

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU
VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE
ÉSTE

ABNER MANUEL ESTRADA ROSALES

GUATEMALA, MAYO DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU
VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE
ÈSTE

TESIS

Presenta a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ABNER MANUEL ESTRADA ROSALES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Marco Tulio Escobar Herrera
Vocal: Licda. Rosa María Ramírez Soto
Secretario: Lic. David Sentes Luna

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Ronald Arnoldo Roca Menéndez
Vocal: Licda. Aura Marina Chang Contreras
Secretario: Lic. Homero López Pérez

RAZÓN “únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).



Guatemala, 19 de enero del año 2011.

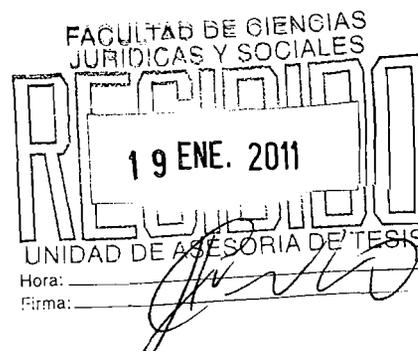
Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Licenciado:

De la manera más atenta me permito comunicarle que he cumplido con la función de Asesor de Tesis del bachiller **ABNER MANUEL ESTRADA ROSALES**, intitulada: **“CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ÉSTE”**, el cual a mi criterio cumple con todos los requisitos y formalidades que establece el reglamento de esta facultad, y emito el dictamen siguiente:

- a) El tema investigado por el bachiller, respecto a su contenido científico y técnico, lo constituye los distintos aportes a tomar en cuenta en un proceso penal, evitando aberraciones jurídicas que puedan afectar alguna de las partes.
- b) Los métodos y técnicas aplicadas, son congruentes con los temas desarrollados, conforme el contenido de la investigación.
- c) Al estudiante en mención se le brindó la orientación y la revisión que se requiere para la elaboración de este tipo de trabajo, resalto que atendió las sugerencias y observaciones señaladas; obteniendo así un trabajo de investigación analítico.



- d) Se considera que el tema investigado, reviste de gran importancia con relación a su contenido científico y técnico, conteniendo análisis y comparaciones, en los que se debe tomar en cuenta el aspecto psicológico que sufre la víctima de violación sexual.
- e) Con relación a las conclusiones arribadas y recomendaciones propuestas, constituyen hallazgos y consideraciones que fueron inferidas del análisis jurídico de la investigación y congruentes con el tema abordado.
- f) La bibliografía empleada por el bachiller, fue la adecuada al tema de investigación elaborado.

En relación a lo anterior se pudo establecer que el trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, reuniendo los requisitos científicos y técnicos que se deben cumplir según lo establecido por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, considerando que reúne los méritos suficientes para la aprobación emito **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Atentamente,



Lic. Hernán Filemón Villatoro Monzón.

Abogado y Notario

Colegiado No. 6,049

LIC. HERNAN FILEMON VILLATORO MONZÓN

Abogado y Notario



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

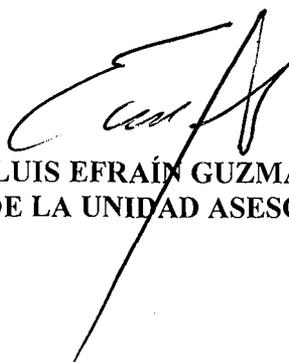
Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil doce.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) **GUIDO LOMBARDO TORRES CARRILLO**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ABNER MANUEL ESTRADA ROSALES**, Intitulado: **“CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ÉSTE”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


M.A. LUIS EFRAÍN GUZMÁN MORALES
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
LEGM/ slh.

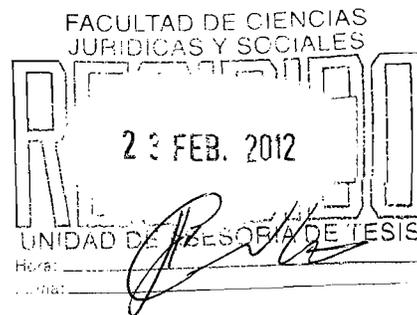


*Lic. Guido Lombardo Torres Carrillo, Abogado y Notario.
Torre Profesional II oficina 303, zona 4 Ciudad de Guatemala
Tel. 5419-0691*



Guatemala, 23 de Febrero de 2012.

Licenciado
Luis Efraín Guzmán Morales
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Luis Guzmán:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que por designación de dicha Unidad en fecha 2 de febrero del año 2011, se me nombro Revisor de Tesis del bachiller Abner Manuel Estrada Rosales, quién elaboro el trabajo intitulado **“CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ÈSTE”**.

- a) el tema investigado, reviste de gran importancia con relación a su contenido científico y técnico, conteniendo análisis y comparaciones.
- b) Los métodos y técnicas aplicadas, se ajustan al desarrollo, de la investigación.
- c) En cuanto a la redacción, respeto las recomendaciones indicadas obteniendo una investigación congruente.
- d) respecto a su contenido científico y técnico, lo constituye los aportes a tomar en cuenta para orientar a las víctimas de violación en un proceso penal.
- e) Con relación a las conclusiones y recomendaciones, fueron inferidas del análisis jurídico de la investigación abordada.
- f) La bibliografía empleada por el bachiller, fue la adecuada al tema de investigación elaborado.



En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva;. Es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, , considerando procedente y emito **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis revisado.

Atentamente,

LIC. GUIDO LOMBARDO TORRES CARRILLO.
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO NO. 2,703

Guido Lombardo Torres Carrillo
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, doce de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante ABNER MANUEL ESTRADA ROSALES titulado CAUSAS POR LAS QUE LA MENOR VIOLADA NO DEBE CASARSE CON SU VIOLADOR COMO FORMA DE EXTINGUIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ÉSTE. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh





DEDICATORIA

A MI SEÑOR Y PADRE JESUCRISTO: Por su fidelidad y amor, en quien confío la fuente inagotable de vida en mi ser, de quien temeré.

A MIS PADRES: Oswaldo Corona, Ismelda Rosales, Oseas Estrada, con todo mi amor por sus sabios consejos, apoyo y amor incondicional que me han demostrado, enseñándome el temor a Jehová.

A MIS HERMANAS: Damaris, Rosidelsi, Esmeralda, Berta, Astrid, por brindarme fe y esperanza en todo momento demostrándome que me aman, especialmente a Oseas Eliézer por ser un gran ejemplo en mi vida.

A MIS SOBRINOS: Por su cariño y amistad a quienes quiero.

A MIS AMIGOS: Miranda, Estefany, Alex, Juan Carlos, Sonia, Sharon, Maira, Josué, Gabriel, Abel, por su cariño y demostrarme que existen los verdaderos amigos. Especialmente a Brenda mi novia, por exhortarme y darme su comprensión.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

Por acogerme en sus aulas las que recordaré siempre, dándome estudio y ética para mí actuar profesional.

A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Agradecido y orgulloso de formar parte de ella.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1	La violación.....	1
1.1.	Tipificación de la violación.....	1
1.1.1.	Delito.....	3
1.1.2.	Elementos de la teoría del delito.....	5
1.2.	Casos en que se comete la violación	9
1.2.1.	Agravación de la pena	12
1.3.	Clasificación del delito.....	17
1.4.	Definición de violación.....	21
1.5.	Elementos.....	23
1.6.	Características.....	25

CAPÍTULO II

2.	Daños psicológicos provocados al menor con la violación.....	29
2.1.	Daño psicológico.....	29
2.2.	Elementos para el estudio del daño psicológico.....	31
2.2.1.	Trauma.....	32
2.2.2.	Experiencia.....	36
2.3.	Psicología.....	40

CAPÍTULO III

3.	Temores a vencer	47
3.1.	Sentimiento de culpabilidad.....	47
3.1.2	Recuerdos vividos del evento traumático.....	50
3.1.3	Desconfianza por parte de la víctima.....	54



Pág.

3.2.	Pérdida de la autoestima.....	57
3.3.	Graves daños en la salud física y emocional de la víctima.....	68
3.4.	Cambio en la percepción de si mismo.....	74
3.5	Miedo al creer que se ha perdido el control de vida.....	78

CAPÍTULO IV

4.	Causas por las que no debe permitirse que la víctima se case con el agresor.....	83
4.1	Definición de víctima.....	83
4.1.2.	Derecho de la víctima.....	87
4.2	Emocional mente la víctima se encuentra incapacitada.....	92
4.2.1.	Incapacidad para resistir con uso de violencia.....	94
4.2.2.	El acceso carnal actuando con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas, estupefacientes u otras sustancias que alteren la capacidad volitiva.....	97
4.2.3.	Actos sexuales con menores de 12 y 14 años de edad.....	98
4.3.	El daño experimentado por la víctima de violación permanece con ella.....	101
4.4.	La víctima de violación puede ser capaz de perdonar a su agresor.....	104
4.5	Es permitido en la legislación guatemalteca el matrimonio de la ofendida con su ofensor.....	107
CONCLUSIONES.....		111
RECOMENDACIONES.....		113
BIBLIOGRAFÍA.....		115



INTRODUCCIÓN

La presente investigación versará sobre la responsabilidad penal del ofensor en el delito de violación, que ésta no puede quedar extinguida con el legítimo matrimonio, ya que el agresor repara el daño causado supuestamente, pero en realidad el daño psicológico sufrido por la menor no desaparece; y a quién beneficia esta postura, únicamente al culpable que por infringir la ley gozará hasta de una recompensa en este caso, su víctima. La investigación tendrá como tema central la aberración jurídica y la responsabilidad penal del sujeto activo en el delito de violación, que ésta no puede extinguirse con el legítimo matrimonio entre agresor y la víctima. Esto es una tortura para la ofendida y un premio para el ofensor.

No se debe permitir el matrimonio en los delitos de violación ya que el daño psicológico en una violación no se repara con este supuesto, sino que lo empeora; determinando las causas por las que no se debe permitir que las menores de edad violadas se casen con sus violadores ya que el daño psicológico que les produce la violación es irreparable; al identificar el grado de daño psicológico que puede desarrollar la víctima de violación, determinar si ésta puede superar el trauma con el tiempo y si es capaz de perdonar a su agresor. Comprobar la hipótesis formulada, que no se debe permitir que las menores de edad violadas se casen con sus violadores ya que el daño psicológico en una violación no se repara con el matrimonio, sino que lo empeora, siendo inaceptable el legítimo matrimonio entre ofendida y ofensor.

La ley penal guatemalteca exime de responsabilidad penal al agresor si se casa con su víctima, siendo permitido el matrimonio en casos de violación, tomando en cuenta el Decreto 17-73 Código Penal del Congreso de la República de Guatemala, dando así la reforma de algunos Capítulos y Articulado del Decreto en mención mediante el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, con el cual se pone fin a esta aberración jurídica, que agravaba el daño psicológico de las menores de edad violadas, marcándolas el resto de su vida.



Los objetivos, de la investigación son, determinar las causas por las que no se debe permitir que las menores de edad violadas se casen con sus violadores; establecer si el daño psicológico causado con la violación puede ser reparado por el agresor. Los supuestos formulados, si es permitido el matrimonio en caso de violación del agresor con la víctima; si sufre daño psicológico los menores de edad violados. Se utilizó la técnica de ficha bibliográfica y la entrevista. Utilicé los métodos partiendo de lo particular a lo general y viceversa, analítico y sintético, reuniendo las partes del todo y reconstruyéndolas.

La tesis consta de cuatro capítulos: El primer capítulo, trata de la violación, tipificación de la violación, casos en que se comete la violación, clasificación del delito, definición de violación, elementos, características; el segundo capítulo, analiza los daños psicológicos provocados al menor con la violación, daño psicológico, elementos para el estudio del daño psicológico, trauma, experiencia y psicología; el tercer capítulo, trata de los temores a vencer; compuesto del sentimiento de culpabilidad, pérdida del autoestima, cambio en la percepción de si mismo y miedo al creer que se ha perdido el control de vida; el cuarto y último capítulo, se refiere a las causas por las que no debe permitirse que la víctima se case con el agresor, definición de víctima, el daño experimentado por la víctima, emocionalmente la víctima se encuentra incapacitada, la víctima de violación puede ser capaz de perdonar a su agresor y es permitido en la legislación Guatemalteca el matrimonio de la ofendida con su ofensor.

El resultado del estudio del Artículo 200 del Código Penal Decreto 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, como su respectiva reforma Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, son grandes logros que ha obtenido la legislación. Ya que en todo caso el legítimo matrimonio con el agresor no es la solución sino el inicio de un gran problema que debe ser resuelto y no por la vía mas fácil.

CAPÍTULO I



1. La violación

1.1. Tipificación de violación

La violación sexual, ocurre cuando una persona es forzada a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad. Es un crimen de poder y violencia, no de pasión sexual; la motivación principal del asalto sexual, es obtener poder y control sobre la otra persona. El violador busca satisfacer su agresividad y/o compensar sus sentimientos de inferioridad, humillando y degradando a su víctima. Las violaciones envuelven amenazas de golpes o la utilización de la fuerza. Es por eso que al tipificar dicho delito se debe tomar en cuenta ciertos aspectos que deben concurrir para hablar de violación.

Desde el punto de vista sin reforma; la violación era el yacer con mujer en definitiva, un acto de penetración en el que solo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación sino que habría encuadrarla en otro delito, ya que establecía: comete delito de violación "quien yaciere con mujer", toda responsabilidad recaía exclusivamente en el hombre todo esto enfocándolo en el ordenamiento jurídico, Decreto 17-73 sin sus reformas, ahora bien con la reforma del capítulo I del título III del libro II del Artículo 173 al 200 del Código Penal Decreto 17-73, según Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, tipifica la violación así: "quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos". De aquí



parte, que tanto el hombre como la mujer toman un papel activo ya que la ley es más general y no hace énfasis en cuanto al yacer con mujer como se observa anteriormente; al establecer tenga acceso carnal, se convierte en general la violación sexual, siendo extensa aplicada para ambos sexos, Decreto 9-2009 Artículo 28 Código Penal, emitido el 18 de febrero de 2009.

En primer lugar, para entender la tipificación se verá la diferencia entre tipo, tipificar y tipificación, para comprender fácilmente la forma de encuadrar una acción delictiva a una norma jurídica.

Tipo: “Es la descripción de una conducta prohibida que lleva a la imposición de una pena. Es decir si una conducta humana no se ajusta exactamente al tipo vigente, no puede considerarse como delito, el componente objetivo del tipo penal es una conducta exterior realizada por una persona y se expresa a partir de un verbo: matar, violar, dañar, sustraer, ocultar.”¹

Tipificar: Es la adecuación de un hecho a la descripción que se hace en Ley (del tipo), englobando los compartimientos con características comunes. Siendo el componente subjetivo, que en la mayoría de los casos es la intención dolo de realizar la conducta exterior descrita, y en algunos casos también la negligencia culpa en el accionar.

Tipificación: Es la adecuación de la conducta llevada a cabo al tipo penal, y que ésta encuadre, case en los hechos realizados por la persona, llenando sus elementos para que ésta se considere como delito.

¹De Mata Vela José Francisco, *Derecho penal guatemalteco*, pag.159.



Cada uno de los delitos que se pretenden castigar debe ser tipificado, o lo que es lo mismo, descrito con precisión. Si una conducta humana no se ajusta exactamente al tipo penal vigente, no puede considerarse delito. De este modo una norma penal está integrada por el tipo y la pena.

En relación cuando se dan estos supuestos, si ésta ante una conducta delictiva, es decir, cuando un hecho es tipificado y concurren cada uno de sus elementos, se puede decir que existe delito, en el cual se han dado todos los supuestos jurídicos en su realización, concluyen todos los elementos establecidos en abstracto y nace a la vida el tipo penal.

1.1.1. Delito

La definición de delito ha diferido y difiere todavía. Dependiendo de los puntos de vista en que éste sea tomado por los estudiosos del derecho.

La palabra delito deriva desde Roma, en la cual se habló de noxa o noxia, que significa daño, también se le denominó flagitium, scelus crimen, delictum del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse de la ley.

La definición de delito varía dependiendo el punto de vista del autor, de acuerdo al autor, De Mata Vela establece: El delito definido tradicionalmente es: “una acción u omisión, típica, antijurídica, y culpable.”²

² De Mata Vela, José Francisco, Ob. Cit. Pag.134



El licenciado Omar Barrios, lo define así: "Delito es la conducta humana consiente y voluntaria que produce un efecto en el mundo exterior (acción), que se encuentra prohibida por la ley (tipicidad), la cual es contra derecho (antijurídico), que la persona incumple a pesar de conocer y valorar la norma (culpabilidad)."³

Delito desde mi punto de vista: Es toda acción humana derivada de una conducta activa u omisión, plasmada legalmente, contraria a la norma, de la cual no se puede alegar ignorancia, y que es sancionada por la ley.

Es conveniente estudiar un poco de la teoría del delito para entender mejor esta figura en una forma más amplia y clara: "la teoría del delito es un sistema de categorización por niveles, conformado por el estudio de los presupuestos jurídico-penales de carácter general que deben concurrir para establecer la existencia de un delito, es decir, permite resolver cuando un hecho es calificable de delito, no se ocupa de los elementos o requisitos específicos de un delito en particular, sino de los elementos o condiciones básicas y comunes a todos los delitos."⁴

Históricamente en la teoría del delito, se puede hablar de dos corrientes o líneas;

- a) La teoría causalista del delito.
- b) La teoría finalista del delito.

a) Teoría causal del delito, sostiene que la acción es un movimiento voluntario físico o mecánico, que produce un resultado, el cual es tomado por el tipo penal, sin tener en

³ Barrios, Omar, **Folleto de estudio CEDE**, pag.2

⁴ <http://es.wikipedia.org> 7 de mayo 2010.

cuenta la finalidad de tal conducta. Esta corriente considera preponderantemente los elementos referidos al desvalor del resultado.

b) La teoría finalista del delito, se “entiende la conducta como un hacer voluntario final, en cuyo análisis deben considerarse los aspectos referidos a la manifestación exterior de esa finalidad. Esta pone mayor énfasis, en el desvalor de la acción.”⁵

En el ordenamiento jurídico penal, se puede notar claramente que se inclina a la teoría eminentemente finalista, tomando en cuenta el Artículo 10 del Ordenamiento Jurídico Penal Guatemalteco, Decreto 17-73 que establece: “Los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando los hechos fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente los establezca como consecuencia de determinada conducta”.

1.1.2. Elementos de la teoría del delito

Para que sea posible hablar de la existencia de un delito, es necesaria la existencia de ciertos elementos llamados positivos y negativos del delito. Los elementos del delito que lo forman y que lo hacen posible son:

Elementos positivos:

1. Acción
2. Tipicidad
3. Antijuricidad

⁵Barrios, Ob. Cit. Págs.5,7



4. Culpabilidad

5. Imputabilidad.

Es necesario enfatizar, que cuando se habla de la culpabilidad, hay que expresar que ésta se puede dar de dos formas: dolo y culpa. El dolo: Se manifiesta cuando el resultado ha sido previsto o cuando sin perseguir ese resultado, el autor se lo presenta como posible y ejecuta el acto. La culpa: Se da cuando con ocasión de acciones u omisiones lícitas, se causa un mal por imprudencia, negligencia o impericia. La presente investigación toma la culpabilidad en forma dolosa, pues en este tipo de delito el sindicado valora el ilícito y se enfoca en perpetrarlo no importándole las consecuencias.

Elementos negativos:

1. Falta de acción
2. Atipicidad
3. Causas de inimputabilidad.
4. Causas de justificación.
5. Causas de inculpabilidad.

Del Artículo 23 al 25 del Código Penal son llamadas: “causas que eximen de responsabilidad penal.” Estas causas como su nombre lo indica, eximen de la responsabilidad, ya que “permiten excepcionalmente la infracción de los mandatos o prohibiciones contenidos en los tipos penales, siempre que concurren ciertas circunstancias que son más importantes al momento de valorarlas para el legislador,



que el bien jurídico protegido por el tipo penal.”⁶ Se verán los elementos y se compararán para verificar cuándo hay delito y cuándo existe una causa que lo exima o justifique.

a) Acción: Es un comportamiento exterior evitable, que deviene de la voluntad del hombre. Existe la voluntad de realizar el hecho.

a.1) Falta de acción: Conductas que no son conducidas por la voluntad. Se dan por reacciones normales del cuerpo a un estado, movimientos reflejos, no hay intención.

b) Tipicidad: Se estudió anteriormente, y se resume como la descripción clara y precisa de la conducta prohibida en la norma.

b.1) Atipicidad: No existe tipo penal para la figura, no está prohibida. No cumple con el principio de legalidad. Que debe estar expresa en la norma.

c) Antijuricidad: No existe una justificación hacia la acción realizada, siendo ésta contra derecho.

c.1) Causas de justificación: Sólo existe si el hecho ha sido cometido contrariando la norma prohibitiva ordenadora, debe salvarse el preponderante para el derecho positivo, entre estos se encontraron: “Legítima defensa, estado emotivo, legítimo ejercicio de un derecho,” según el Artículo 24 del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

⁶ Barrios, Ob. Cit. Pags.5,7

d) Culpabilidad: El sujeto tiene la capacidad de conocer y valorar las normas tipo, y puede actuar de la forma correcta y no lo hace. Es el nexo intelectual y emocional que une al sujeto con su acto antijurídico.

d.1) Causas de inculpabilidad: Situación en la que se encuentra el sujeto en la que no se le reprocha la acción típica y antijurídica a causa de que por no tener capacidad de prever, por no tener otro modo de actuar o por error, se le absuelve de culpabilidad.

Entre éstas están: "Miedo invencible, fuerza exterior, error, obediencia debida, omisión justificada." Artículo 25 del Decreto 17-73 Código Penal Guatemalteco.

Inculpabilidad en la violación: En el delito de violación no se presenta. Se resalta que el delito es doloso, pues es el caso de un actuar voluntario y consiente del sujeto activo, debido a que para su ejecución se requiere de la plena voluntad del agente; por consiguiente, no cabe la realización culposa, porque el sujeto activo coacciona a la víctima, utilizando la violencia física, moral o aprovechando las circunstancias provocadas o no por el agente, para lograr su fin.

e) Causas de inimputabilidad: En esta situación no hay culpa por la falta de capacidad por parte del actor. Causas de inimputabilidad, son aquéllas que si bien el hecho existe y es antijurídico, pero no se encuentra sujeto a delito, por no concurrir los elementos necesarios para ser responsable penalmente.

e.1) Imputabilidad: Es la capacidad que tiene la persona de comprender y respetar la norma como deber, y se le culpa por no cumplirla.



En éstos está: “El menor de edad, y el que en el momento de la acción u omisión, no posea, a causa de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardo o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter delictivo del hecho”..... Artículo 23 Código Penal Guatemalteco.

En la violación, estos supuestos se presentarán cuando el sujeto activo por medio de la violencia física, moral u otros medios yaciere con mujer.

En el ordenamiento jurídico, el tipo penal se encontraba establecido en el Decreto Número 17 - 73 Código Penal, en éste se tipificaba el delito de violación en el título tercero el cual era llamado de los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y contra el pudor. Dicho título se encontraba compuesto de siete capítulos que fueron llamados; de los delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra el pudor.

Actualmente, esta estructura ha cambiado debido a las reformas realizadas por el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, entre los cambios está la denominación del título III, la derogación completa de los capítulos II, III, IV entre otros, todas estas reformas fueron hechas según Artículo 69 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, publicadas el viernes 20 de marzo del año 2009.

Enfocándome a las anteriores estructuras, la del Decreto 17-73 sin reformas y las del Decreto 9-2009 y sus reformas, se ubican únicamente en el título III y capítulo I en cuanto a la violación sexual se refiere.



1.2. Casos en que se comete la violación

En este punto, el estudio del delito de violación, tomando como base los Artículos 173 al 175 del Código Penal Guatemalteco, comparándolo con las reformas realizadas a este mismo ordenamiento jurídico, por el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

Son innumerables las formas de violación, puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, discapacitados. La violencia puede ser física o psíquica, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades, por mencionar algunos, pero el de interés es el de la violación sexual, que se regula en el Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas e indica que se comete el delito de violación en los siguientes supuestos:

Descripción legal: En el ordenamiento jurídico Decreto 17-73, sin reforma se establecía la violación de esta forma:

Artículo 173 Código Penal: (violación): “comete el delito de violación quien yaciere con mujer, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Usando de violencia suficiente para conseguir su propósito.
2. Aprovechando las circunstancias provocadas o no por el agente, de encontrarse la mujer privada de razón o de sentido o incapacidad para resistir.
3. En caso que la mujer fuera menor de 12 años.

En los casos prescritos la pena a imponer será de 6 a 12 años”.



En el tipo anterior, se puede observar que define quien yaciere con mujer, en esta descripción abarca a todo el género mujer sin excluir edad, raza, color, nacionalidad, pero en su reforma aprecio que es más general pues al omitir mujer abarca todos los géneros, tomando un papel activo sin exclusión.

Actualmente, esta tipificación ha cambiado debido a las reformas realizadas por el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, la cual queda de la manera siguiente: Artículo 28. Se reforma el Artículo 173 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República:

Artículo 173. Violación. “Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquier de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a la misma, será sancionado con pena de prisión de 8 a 12 años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de 14 años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos”.

Entre las diferencias que encuentro entre el Decreto sin reforma y el actual, es que el rango de edad para las menores no se especificaba, a excepción, del Artículo 200 del mismo ordenamiento jurídico, que establecía el rango de 12 años para poder casarse

con su agresor, distinta al actual se toma a la menor de 14 años para abajo, en este caso se establece un margen ahora abarca menores de edad comprendidas entre los 14 años, siendo progresivo en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia.

Otro punto notable es que la pena a imponer; con la reforma se aumenta de 8 a 12 años de prisión, quedando obsoleta y derogando la pena anterior que se imponía de 6 a 12 años, pudiéndose aplicar únicamente en la extractividad de la ley penal, cuando favorezca al reo.

Se observa que en la agravación de la pena, se aumenta en dos terceras partes, siendo más severa a la anterior, pues se impone la pena correspondiente aumentada proporcionalmente a lo establecido.

Lo más relevante en cuanto a estas reformas, es la derogación de la pena de muerte que se podía aplicar cuando la víctima fuera menor de diez años de edad, actualmente esta disposición queda sin efecto pues el nuevo decreto no regula nada al respecto ni hace mención en cuanto a la pena de muerte.

1.2.1. Agravación de la pena

En este caso el posible sujeto activo se encuentra en una mejor posibilidad de efectuar su conducta delictuosa; en la llamada violación agravada, la intervención de dos o más sujetos implican una menor defensa de la víctima, una notable disminución para repeler el ataque sexual, con la consecuencia de una mayor facilidad para los activos al realzar el hecho. Las agravantes: “son circunstancias que aumentan el desvalor del acto

asiéndolo más peligroso. En los casos anteriormente previstos hay una pena tipificada, pero hay agravantes que aumentan dicha pena siempre y cuando se cumplan los supuestos de la norma.”⁷

Artículo 174 Código Penal, agravación de la pena a imponer será de 8 a 20 años de prisión con los siguientes casos:

1. Cuando concurrieren en la ejecución del delito dos o más personas.
2. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, dentro de los grados de Ley, o encargado de su educación, custodia o guardia.
3. Como consecuencia del delito, se produjera grave daño a la víctima.

Artículo 30. Se reforma el Artículo 174 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así: Artículo 74. “Agravación de la pena. La pena a imponer por los delitos enunciados en los Artículos anteriores, se aumentará en dos terceras partes en los siguientes casos:

1º Cuando la conducta se cometa por la acción conjunta de dos o más personas.

2º Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulto mayor, padecer enfermedad, estar en situación de incapacidad física o mental o por encontrarse privada de libertad.

3º Cuando el autor actuare con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.

⁷ De Mata Vela José Francisco, Ob. Cit. Pag. 223

4º Cuando se comenta en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

5º Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela o sea el cónyuge, conviviente o exconviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de Ley.

6º Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.

7º Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.

Con la reforma se toma los incisos existentes y se abarca otros posibles casos en cuanto a la forma de realizar el hecho punible, se aumenta en dos terceras partes la pena si concurriere alguna de las circunstancias mencionadas.

Artículo 175 Código Penal. "Violación calificada. Si con motivo de la violación, resultare la muerte de la ofendida, se impondrá prisión de 30 a 50 años.

Se le impondrá pena de muerte, si la víctima no hubiere cumplido 10 años de edad".

Se resalta que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 18, Título II Derechos Humanos, Capítulo I Derechos Individuales, establece: "Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación: éste siempre será admitido para su trámite. La pena se ejecutará después de agotarse todos los recursos".

“La aplicación de la pena capital se encuentra en una especie de incertidumbre vacío legal; porque en el año 2000, el entonces presidente Alfonso Portillo pidió al Congreso derogar la responsabilidad de conceder o no el indulto, el Congreso no había legislado para saber a quién le corresponde conceder o no el indulto, el último recurso al que tienen derecho los condenados a pena de muerte.”⁸

“El Decreto 37-2010, del Congreso de la República de Guatemala, aprobó la Ley Reguladora de Conmutación de la Pena de Muerte, para los reos condenados a la pena capital, lo que significa que se restituye al mandatario la potestad de conceder o no el recurso de gracia”. El presidente de la República volverá a tener en sus manos la decisión sobre si se ejecuta o no a los sentenciados

Artículo 29. Se adiciona el Artículo 173 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así:

Artículo 173 Bis. Agresión sexual. “Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de 5 a 8 años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de 14 años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos”. Un aspecto relevante a mencionar, es que la pena de muerte que se contempla en el último párrafo del Artículo

⁸ <http://centinela66.wordpress.com/2010/08/guatemala-pide-pena-de-muerte/>

⁹ www.hoy.com.ec 2011/05/30 19:30

175 del Código Penal sin reforma, no se toma en cuenta omitiéndose totalmente, a mi criterio este punto tuvo que discutirse a través de una consulta popular, el motivo es porque es un tema de trascendencia nacional, como se puede observar en el Artículo 173 de la Constitución Política de Guatemala.

Bien jurídico protegido, se protege en este delito la libertad sexual. Desde esta perspectiva, se estima que debe protegerse el libre desarrollo sexual de las personas en la sociedad.

Tipicidad objetiva: Sujeto activo es cualquier persona, sujeto pasivo es la persona objeto de la violación, en el tipo no entra en ningún momento en consideración el consentimiento de la menor, pues éste carece de validez. La discusión más importante en torno a este delito se centra en la edad, es decir, hasta qué edad debe protegerse al menor evitando un sufrimiento al permitir el legítimo matrimonio con su agresor.

El delito consumado en la violación: El delito se consuma cuando hay violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona o introducirselos a sí misma, el ordenamiento jurídico Código Penal establece, el delito es consumado, cuando concurren todos los elementos de su tipificación. Artículo 13 Código Penal. En este punto no hay inconveniente en admitir la tentativa.

La pena: Las penas a imponer se regirán dependiendo del ordenamiento jurídico vigente, las penas en el delito de violación sin su reforma dependiendo de las



circunstancias en que se lleve a cabo, éstas van variando según la agravación e intensidad y modo de actuar del sujeto activo, que puede revelar mayor peligrosidad.

Artículo 173 “Código Penal violación. No reformado, en los casos prescritos, la pena a imponer será de 6 a 12 años.

Artículo 28. Se reforma el Artículo 173 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, con el cual la pena a imponer queda así: Será sancionado con pena de prisión de 8 a 12 años.

Artículo 174 Código Penal agravación de la pena la pena a imponer será de 8 a 20 años de prisión. Artículo 30. Se reforma el Artículo 174 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, con el cual la pena a imponer queda así: Se aumentará en dos terceras partes.

Artículo 175 Código Penal. (Violación calificada) Si con motivo de la violación, resultare la muerte de la ofendida, se impondrá prisión de 30 a 50 años, Se le impondrá pena de muerte, si la víctima no hubiere cumplido diez años de edad.”¹⁰

En este caso solo se adiciona el Artículo 173 Bis del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, según Decreto 9-2009 del Congreso de la República el cual queda así: Artículo 173 Bis. “Agresión sexual. Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a

¹⁰ www.hoy.com.ec. ec. 2011-05-14 19:45

sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de 5 a 8 años". Es relevante mencionar, que la pena de muerte que se contempla en el último párrafo del Artículo 175 del Código Penal, es derogada, como mencioné anteriormente. Atendiendo este orden podemos observar que el delito se clasifica según la forma en que se ha llevado a cabo, de quienes participen o la forma en que se realice por eso se verá como un delito se puede clasificar a continuación, atendiendo a la doctrina.

1.3. Clasificación del delito

A) En función de su gravedad: La violación, es considerada como un delito, dentro de la clasificación bipartita, debido a que su sanción va a estar a cargo de la autoridad judicial, no como sucede con las faltas.

B) En orden a la conducta del agente: En este punto, los delitos pueden ser de acción o de omisión y dentro de este último supuesto, de omisión simple y de comisión por omisión. El ilícito de violación es eminentemente de acción, porque en su ejecución, necesariamente deben efectuarse movimientos corpóreos o materiales.

C) Por el resultado: Es un delito material, porque en su realización se produce un resultado, el cual es el tener acceso carnal vía vaginal anal o bucal con otra persona mediante violencia física o psicológica.

D) Por el daño que causan: La violación es de lesión debido a que causa un menoscabo causa un menoscabo al bien jurídicamente tutelado, el cual es la libertad y

la seguridad sexual que se posee. Limitándose ésta unilateralmente, debido a que no existe consentimiento de la otra parte, se obliga a participar en el acto de manera violenta.

E) Por su duración: Es de realización instantánea, en el mismo momento de su ejecución se consuma el acto delictivo; se comete mediante la realización de una acción única, o bien, de una compuesta por diversos actos que al unirse producen el resultado.

F) Por el elemento interno: Es un ilícito doloso, porque el agente tiene la plena voluntad de realizarlo; es decir, tener acceso carnal vía vaginal anal o bucal con otra persona mediante violencia física o psicológica, es evidente que desea el resultado del hecho delictivo.

G) En función a su estructura: Es simple, porque en su contenido, únicamente se tutela un bien jurídicamente tutelado, el cual es la libertad e indemnidad sexual de las personas, comprendidas en edades de 14 años para abajo y las mayores de 14 años.

H) En relación al número de sujetos: Es subjetivo, porque la norma legal así lo expone al mencionar las palabras tenga acceso carnal por cualquier vía... con lo cual se entiende que basta la participación de un sólo sujeto para que se encuadre el tipo penal.

I) Por su forma de persecución: Es acción pública dependiente de instancia particular, por lo cual el Estado tiene la obligación de perseguir y velar para que se cumpla la Ley. Debe mediar consentimiento del ofendido, salvo cuando mediaren razones de interés público. Artículo. 24 ter. Del Código Procesal Penal.

J) Clasificación legal: Se encuentra regulado en el libro segundo, título tercero: "de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas", capítulo I, del Artículo 173 al 174, del Código Penal Guatemalteco Decreto 17-73 con sus reformas.

Es bueno mencionar, que el Código Penal Decreto número 17-73 y sus reformas contenidas en el Decreto número 9-2009 no hace diferencia en cuanto al tipo de violaciones, pero estos tipos se analizan en la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto Número 22-2008. En este caso, es conveniente mencionarlas como referencias a la investigación los tipos de violación que son:

a) Violación en el noviazgo: Noviazgo o unión libre es donde dos personas acuerdan tener una relación que implica estar juntos, salir en algunos casos, incluso tener relaciones sexuales, sin embargo, llega un momento donde la mujer no quiere tener ningún tipo de relación con la pareja, pero ésta la obliga a hacer cosas en contra de su voluntad ya sea por medio de palabras o actitudes violentas, la víctima accede porque cree que lo perderá si se niega.

Por las costumbres machistas inculcadas en el sexo femenino, las mujeres han sido formadas con un concepto de sumisión, por esta razón aunque ellas no quieran tener relaciones sexuales con su pareja, lo hacen por miedo a que puedan utilizar la violencia en contra de ellas o en caso contrario por miedo a perder a su pareja.

b) Violación en el matrimonio: Según Eglá Martínez violación en el matrimonio es: "obligar a la esposa a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad".¹¹

¹¹ html.abuso-sexual-en-mujeres.com.html 2010-012-03 11:39

En la sociedad se ha acostumbrado que la mujer debe hacer lo que el esposo quiere, satisfaciendo sus deseos y necesidades sin detenerse a pensar en ellas, este tipo de situaciones son comunes en las familias indígenas de nuestro país, sabiendo que han sido abusadas sexualmente por su pareja, ocasionando en ellas problemas en su personalidad como falta de identidad, discriminación y poco cuidado de ellas mismas; a pesar de que hay mujeres que saben que son abusadas sexualmente por su esposo, pero no pueden reaccionar ante ello porque tienen miedo, he incluso de buscar ayuda.

c) Violación cometida por extraños: Esta forma de abuso se caracteriza porque el delincuente goza sometiendo a su víctima a la fuerza y el terror, haciéndole sufrir. Es posible mencionar que generalmente, la mayoría de los casos de este tipo de abuso tienen como protagonista a un agresor que conoce a la víctima, porque ha formado directa o indirectamente parte de las actividades realizadas por ella, la víctima.

1.4. Definición de violación

La violación, “es la imposición de tener acceso carnal vía vaginal anal o bucal con otra persona mediante violencia física o psicológica yacer con mujer sin consentimiento, por medios violentos. Se caracteriza el delito en estudio, por la ausencia total de consentimiento del pasivo y la utilización de fuerza física o psicológica. Este concepto se refiere al tipo básico del delito.”¹²

El tener acceso carnal vía vaginal, anal o bucal en la violación, se entiende en su sentido estricto, no se limita a tener acceso carnal por vía idónea para lograr el

¹² Ibid. Pag 2,3.

introducir cualquier parte del cuerpo y lograr el acceso carnal. Esta palabra abarca todo objeto que pueda ser introducido en una persona no importando la forma o modo de la penetración lo que es esencial que exista ésta.

Respecto del sujeto pasivo: De manera que la violación puede cometerse en personas del mismo sexo o diferente sexo, en menores de edad o adultas, púber o impúber, de conducta digna o indigna, en hombres o mujeres de diferente raza, color, recae en la persona que recibe la agresión, siendo cualquier persona no se hace excepción de personas todos son vulnerables de este hecho.

Respecto del sujeto activo: “la forma de llevar a cabo el acto es por violencia física o psicológica. La violencia puede ser física, por violencia física se entiende la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia psicológica consiste en la amenaza, el amago que se hace a una persona de un mal grave presente o inmediato, capaz de producir intimidación, por parte del agresor.

Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y el acceso carnal, para que pueda integrarse el cuerpo del delito y su probable responsabilidad”.¹³

Nelson Freddy Osorio y María Stella Fernández. Lo definen así: “Acto en el que un individuo reduce a un estado de indefensión a su víctima, mediante coacción física o psicológica, para acariciar sus zonas erógenas, tener acceso carnal y satisfacerse sexualmente hasta llegar al orgasmo”.¹⁴

¹³ Benque Lezaun, J.J. **Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales**. pag. 301.

¹⁴ www.caucanet.net.co/nf/mc/mcweb/credidicc.htm 2011-05-30 20:39



Citaré a otros autores respecto a las diferentes posturas, dejando en claro una definición de violación

Profesora Lillyan Restropo Sánchez, lo define así: “Relación sexual llevada a cabo por la fuerza, sin mediar consentimiento por parte de uno de los integrantes, ocurre cuando un hombre obliga, mediante la fuerza, a tener relaciones sexuales con penetración por vía vaginal, anal u oral”.¹⁵

Definición de la violación desde mi punto de vista: Es yacer con cualquier mujer que no puede o no quiere dar consentimiento voluntario, o aprovechándose de las circunstancias provocadas o no por el agresor, haciendo uso de la violencia para lograr su propósito.

Un delito sexual, es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el individuo vive; ofende principalmente a la sociedad, a su población siendo inmoral y reprochable.

1.5. Elementos

Estos son algunos elementos procesales encontrados en el delito de violación sexual:

a) Sujeto activo: Es el varón que haya invadido el cuerpo de una persona mediante una conducta ocasionando la penetración, de la víctima. Llamado también sindicado a quien se le sindicada de la comisión de un delito dentro del proceso penal, con la reforma del Decreto 17-73 Código Penal, Sujeto activo; en la violación sexual, es el hombre o

¹⁵ www.linkedin.com/pub/dir/+Restrepo+Sanchez. 2011-05-30 20:58

mujer pues ambos son sujetos del tipo penal, pues no hace referencia quien es el que realiza el acto.

b) Sujeto pasivo: La mujer, el hombre, las niñas y niños, los familiares ofendidos por la agresión, al hallarse indefensos en el momento del acto. Llamados querellantes adhesivos, quienes coadyuvan a la investigación que realiza el ente encargado Ministerio Público dentro del proceso penal.

c) El Estado: Como representante de la sociedad y encargado de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales; siendo el encargado de perseguir penalmente a los que infringen la ley, velando por su cumplimiento y aplicación.

d) De los medios empleados: La fuerza, o mediante la amenaza de lastimar o mediante coacción, como el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de las circunstancias provocadas o no por el agente, realizado contra la víctima de violación privada de razón o de sentido incapacitada de resistir, de pedir ayuda y defenderse.

e) Los medios de prueba: Son todos aquellos elementos que servirán para aclarar el hecho, entre estos están los peritos, testigos, documentos, exhibición de cosas y elementos de convicción, grabaciones, audiovisuales, reconocimientos.

f) Que el autor realizó el hecho tenido conocimiento de que tal conducta es prohibida pues valora el resultado de la acción así la lleva a cabo.

La violación recae tanto en hombres como mujeres; en niños como en niñas, siendo el caso que en el Decreto 17-73 Código Penal, se hacía énfasis en yacer con mujer, esto dejaba expuestos a los varones de ser víctimas de violación y agresión, con la reforma del Decreto 17-73, mediante el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, se corrige y se toma ambos géneros como sujetos de violación sexual y agresión de cualquier tipo.

1.6. Características

Un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres de un pueblo, donde el individuo vive y se desarrolla, se observa marcadamente el tabú, el qué dirán, los hombres también son objeto de violación sexual, siendo necesario normar en forma general la violación, para evitar la práctica de éstos delitos, que ofenden principalmente a la comunidad porque genera ansiedad entre los miembros de la sociedad. Entre las características que conviene estudiar en el supuesto jurídico se aprecian las siguientes:

A) **Conducta:** Es el primer elemento básico del delito, y se define como el comportamiento humano voluntario típico, antijurídico, culposo, encaminado a un propósito.

B) **Clasificación:** Es un acto antijurídico de acción, porque el agente actúa con conductas exteriores encaminadas a la producción de un resultado, modificando el mundo exterior, al violentar a una persona en su libertad e indemnidad sexual, obligándola al acceso carnal con otra persona.

C) El uso de violencia física o psicológica en el acto: La fuerza, mediante la amenaza o coacción, causada por la violencia, la intimidación, la opresión psicológica o el abuso de poder.

D) El acceso con otra persona: No hay distinción en cuanto a clase, profesión u oficio, raza, cultura, en cuanto al género.

En cuanto a las características delictivas sexuales, tomo en cuenta al delincuente y sus aspectos generales como algunos datos acerca de la vida del delincuente; su historia, muestra de desintegración familiar, falta de superación y carencia de afecto o cuidados durante la infancia, condiciones muy poco favorables. Esto da lugar a características sádicas y dominantes, muestran gran inseguridad, lo que hace que su comportamiento sea tímido, retraído, inhibido, generando fallas en la comunicación interpersonales y desconfianza.

Su pensamiento es de tipo obsesivo con contenidos sexuales, tiende a ser ilógico ya que tiene una personalidad inmadura y conflictiva. Su afectividad posee un grave trastorno que parte de su conflictiva sexual, es dependiente, de baja autoestima y la angustia que proyecta está manifestada por la necesidad de controlar sus impulsos sexuales y no poder hacerlo.

Presenta alteración de la consciencia y niega sus conflictos y comportamiento aislados y agresivos. Por lo general, disminuye su culpa atribuyendo el ataque sexual a su víctima. La atención y percepción están fuertemente influidas por el contenido sexual de su problemática.

Este comportamiento delictivo está asociado a traumas, las cuales se caracterizan por impulsos sexuales intensos y recurrentes fantasías o comportamientos que implican objetos, actividades o situaciones poco habituales.

Estos trastornos producen malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo, la tipificación de las mismas está determinada por las características del centro de interés traumático.

Una de ellas es el sadismo sexual, el cual implica actos reales, no simulados, en los que el sufrimiento físico o psicológico incluye la humillación de la víctima, que le parece sexualmente excitante. Algunos individuos con este trastorno se encuentran alterados por sus fantasías sádicas, las cuales evocan durante la actividad sexual, pero sin llevarlas a cabo; en estos casos las fantasías sádicas consisten normalmente en tener un completo control sobre la víctima, que se encuentra aterrorizada por la anticipación del acto sádico.

Otros individuos satisfacen las necesidades sexuales sádicas con una pareja que consiente (que puede ser masoquista sexual) sufrir el dolor o la humillación, sintiendo placer y excitación en este tipo de conductas, prestando su consentimiento pleno. Otro tipo de individuos con sadismo sexual, llevan a cabo sus necesidades sexuales con víctimas que no consienten. En todos los casos es el sufrimiento de la víctima lo que produce la excitación sexual. Para la víctima de una violación, el ataque es sólo el comienzo de su trauma. Después de esto puede que experimente sentimientos y reacciones relevantes e importantes.



Los psiquiatras suelen considerar que la violación va unida a un trastorno de la personalidad, esto no quiere decir que la persona no es responsable de sus actos. No es nada frecuente que los psiquiatras declaren a la persona irresponsable, debido a que la acción e intención existe.



CAPÍTULO II

2. Daños psicológicos provocados al menor con la violación

2.1. Daño psicológico

Daño: Lato sensus, el término se refiere a toda suerte de mal material o moral. Particularmente, en derecho civil, la palabra daño representa al detrimento, perjuicio menoscabo que por acción de otro se recibe en la persona o en los bienes.

En derecho penal; el daño proviene de dolo, de culpa o de caso fortuito, según el grado de malicia, negligencia o casualidad entre el autor y el resultado. En principio, el daño doloso obliga al resarcimiento y a una sanción penal; el culposo suele llevar consigo tan sólo indemnización, y el fortuito exime en la generalidad de los casos, dentro de la complejidad de esta materia.

Rafael Piña Varo, define el “daño como la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación”.¹⁶ Esta definición se debe entender en el sentido de daño material no moral, ahora bien me enfocaré definiéndolo desde el punto de vista psicológico.

Definición daño psicológico: “es el desequilibrio y/o la disfunción resultante del evento traumático, en el que se presenta un vínculo personal particularmente importante, que

¹⁶ www.monografias.com › Derecho mayo 2010 14:45

espera protección, apoyo, cercanía afectiva y en el que la lesión o trauma adquiere un agravante en las consecuencias".¹⁷

El daño psicológico, se refiere por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que en algunos casos pueden remitir con el paso del tiempo, con el apoyo social o con tratamientos psicológicos adecuados, se refiere también a las escuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica como consecuencia del suceso sufrido, que desborda la capacidad de afrontar dicha situación.

La psicología: Es la disciplina que trabaja, en la teoría y también en la aplicación práctica, con los aspectos biológicos, sociales y culturales del comportamiento humano, a nivel tanto individual como social.

La psicología según el área a tratar, se clasifica en psicología básica y psicología aplicada las cuales tratare más adelante, en este tema se enfocara, únicamente en el daño psicológico.

La definición del daño psicológico, se puede describir de la siguiente manera: "es una condición emocional que permanece por un período de tiempo largo donde la persona es limitada emocionalmente para mejorar como persona. El dolor psicológico viene cuando esta situación emocional llamado daño se convierte en una tortura y la persona no encuentra nuevas formas de liberarse con aspectos positivos y coherentes".¹⁸

¹⁷ Asociación psiquiátrica americana APA. <http://es.org/> 9 mayo 2010 13:55

¹⁸ <http://biblioteca.itson.mx/> junio 2010 10:22



El dolor y daño psicológico se manifiesta al presentarse un daño que se cree que es irreparable, pero con un debido proceso, es superable siempre y cuando se tenga el apoyo de sus allegados.

Daño psicológico en mi punto de vista, es aquel que afecta a toda persona directa o indirectamente, en sus sentimientos, creencias, decoro, honor siendo estos un martirio los cuales pueden ser apreciados a simple vista o no.

2.2. Elementos para el estudio del daño psicológico

Tomaré ciertos elementos que son indispensables para poder llegar a comprender y estudiar los daños psicológicos y su magnitud en una víctima, los cuales mencionaré los siguientes:

Atención: Comprendida como el mecanismo mediante el cual el ser humano hace conscientes ciertos contenidos de su mente por sobre otros. El estudio de la atención ha desarrollado modelos para explicar cómo un organismo dirige este proceso de focalización, consciente de varios objetos en forma simultánea o secuencial.

Percepción: Entendida como el modo en que el cuerpo y la mente cooperan para establecer la conciencia de un mundo externo. Es percibir las cosas tal como son.

Memoria: Proceso mediante el cual un individuo retiene información, para que luego pueda ser utilizada. Permite independizar al organismo del entorno de la información

existente en el momento y relacionar distintos contenidos. El estudio de la memoria ha intentado comprender la forma en que se codifica la información, en que se almacena, y la manera en que se recupera para ser usada.

Pensamiento: Puede ser definido por el conjunto de procesos cognitivos que le permiten al organismo elaborar la información percibida o almacenada en la memoria. Este ámbito ha implicado clásicamente el estudio del razonamiento y la resolución de problemas.

Lenguaje: Se puede definir como un sistema representativo de signos y reglas para su combinación, que constituye una forma simbólica de comunicación específica entre los seres humanos.

Aprendizaje: “Este ha sido definido por la psicología como un cambio en el comportamiento, no atribuible al efecto de sustancias o estados temporales internos o contextuales. La capacidad de (aprender) permite al organismo ampliar su repertorio de respuestas básicas, siendo el sistema nervioso humano particularmente dotado de una plasticidad notable para generar cambios y aprender nuevos comportamientos.”¹⁹

2.2.1. Trauma

Choque emocional que suele dejar una huella duradera en el subconsciente; en base a esta descripción, de una u otra manera todos han tenido experiencias traumáticas, desafortunadamente no siempre hay conciencia del gran impacto y las consecuencias

¹⁹ WWW.Clínica psi.com 9 de mayo 2010 14:25

que el trauma tiene en las personas y en la sociedad. Estos traumas traen consigo una serie de síntomas, que no desaparecen. Experimentando experiencias y síntomas extraños, que no sabe por que ocurren y que a pesar de los esfuerzos por eliminarlos, siguen presente, y es que a veces detrás de la depresión, la ansiedad y los síntomas psicosomáticos hay un trauma.

Mencionaré algunos eventos que podrían ocasionar traumas para entender mejor dicho fenómeno, en la presente me ocuparé únicamente del evento extraordinario y exclusivamente de los físicos sexuales, basándome en la investigación que es lo que interesa. Los eventos que producen un trauma pueden ser:

a- **Eventos extraordinarios:** Pueden ser guerras, asaltos, secuestros, actos de violencia o terroristas, homicidios, maltratos psico-emocionales, físicos y sexuales, y desastres naturales.

b- **Eventos ordinarios:** Tales como traumas de gestación o nacimiento, accidentes de carro o trabajo, caídas, enfermedades graves o crónicas, fiebres altas, cirugías y otros procedimientos médicos u odontológicos agresivos.

Otro ejemplo de estos son: Pérdidas súbitas e inesperadas, intoxicaciones, experiencias de ahogo o hundimientos. Igualmente se consideran eventos ordinarios, cuando las personas están expuestas a continuas presiones ambientales, sociales o económicas.

Así mismo, existen diferentes tipos de trauma los cuales se conocerán, no a profundidad, pero me enfocaré en el stress-postraumático ya que éste es el que surge

después de un abuso sexual, sus consecuencias a corto y largo plazo, marcan la vida de la víctima.

Definición de trauma: “Choque o sentimiento emocional que deja una impresión duradera en el subconsciente, generalmente a causa de una experiencia negativa.”²⁰

c- Evento psicológicamente angustioso fuera del espectro de la experiencia humana usual, que muy a menudo envuelve un sentido intenso de miedo, terror, desamparo e impotencia.

Definición desde mi punto de vista: Es un choque emocional que deja huella en el subconsciente de quien lo sufre por ser en contra de su voluntad ocasionándole daño irreparable.

Estos traumas afectan a los sobrevivientes, a lo largo de toda su vida. Después de un ataque sexual, es probable que la sobreviviente tenga que confrontar experiencias y decisiones médicas y legales difíciles. Pero el proceso de hacer frente a una experiencia sexual, no termina ahí.

El trauma viene acompañado de un gran número de experiencias que tendrá que sobre llevar la víctima a lo largo de su vida las cuales se irán manifestando con el tiempo, hasta desarrollarse totalmente en muchos casos no se logra superar estos traumas sino que se aprenden a vivir con ellos pero matan lentamente a la víctima, metafóricamente y emocionalmente hablando.

²⁰ www.psicologiacientifica.com/.../psicologia-109-1-el-trauma-psicologico.html mayo 2010 15:35

Elementos del trauma:

- Daño psicológico
- Miedo a que regrese el violador.
- Frustración con el proceso legal.
- Destrucción de su confianza, con la violación.
- Crítica y desprecio de parte de su familia y amigos, aun la sociedad en general.
- Cicatrices físicas y/o incapacidades.
- Sida u otras enfermedades de transmisión sexual, embarazo.
- Sentimiento de total aislamiento.
- Trastornos del dormir.
- Pérdida de la autoestima.
- Sentimiento de culpabilidad, de que ella causó que ocurriera la violación.
- Perdida del sentido de control.
- Perdida del sentido de seguridad en lo que la rodea.

“Los temores y la repercusión que genera una violación sexual en la vida íntima de una mujer deriva muchas veces en la angustiante aparición de fantasmas que dificultan el reinicio o el desarrollo de la actividad sexual de la víctima.”²¹

Existen diferentes tipos de trauma entre estos están:

a- **Stress-traumático:** Es una amenaza que el cuerpo experimenta como peligrosa, o como muerte, y pone en el cuerpo tal demanda, que este no puede con ella. Por

²¹ www.Clinica psi.com 9 de mayo 2010 14:40

ejemplo, problemas económicos, familiares, exceso de trabajo, desarrollo de una enfermedad grave o crónica, fiebres altas, cirugías. Cuando la persona es expuesta por periodos largos a este estrés, éste va tener efectos como ansiedad, migrañas, cansancio y gastritis entre otros.

b- Choque traumático: Este es un evento aterrador y terrible que ocurre inesperadamente y se sucede demasiado rápido y muy intensamente para que el sistema nervioso lo pueda digerir. Cuando este evento excede las barreras de lo que podemos asimilar, trastorna la capacidad de responder, produciendo sentimientos de impotencia, miedo y pérdida de control.

c- Trauma de desarrollo: Es un trauma crónico, como abandono, abuso físico y emocional, que ocurre en la infancia. Muchas veces cuando existe un choque traumático, éste se interconecta con el trauma de desarrollo, acentuando los sentimientos de abandono y negligencia entre otros.

d- Stress post-traumático: "Es un trastorno de ansiedad que resulta de eventos traumáticos que no se han resuelto o trabajado, produciendo recuerdos dolorosos, intrusión de imágenes del trauma, disociación, sentimiento de impotencia, hiperexcitación, no recuerda ciertos momentos y evita situaciones."²²

²² *Ibíd.* Pag 3,4.



2.2.2. Experiencias

Se designa con el término de experiencia, a aquella forma de conocimiento o habilidad, la cual puede provenir de la observación, de la vivencia de un evento o bien de cualquier otra cosa que suceda en la vida y que es posible de dejar una marca, por su importancia o por su trascendencia. Éstas se van adquiriendo a lo largo de la vida, siendo prácticamente imposibles que esta situación no se produzca en algún momento pues con el paso del tiempo, una persona tendrá e irá adquiriendo cada vez este tipo de conocimiento conocido como experiencia, porque los años, básicamente, son los que permitirán que esta se vaya acrecentando, ampliando y ganando también, aunque muchas veces sean no del todo placenteras y sean producto de un accidente o injusticia.

Ahora bien, una experiencia a mi punto de vista enfocado en el trauma sería, un suceso grave, angustioso, que se ha padecido o del que ha sido testigo una persona. Tratándose de una pérdida, haber sido herido, haber sufrido un accidente o en cuanto a una violación de tipo sexual sufriendo violencia o aprovechamiento de las circunstancias amenazantes. De estas situaciones devienen muchas expectativas y desatan una serie de traumas que explicaré a continuación:

Síndrome de trauma por violación: La violación y el ataque sexual pueden afectar a los sobrevivientes, niños y niñas, mujeres y hombres, a lo largo de toda su vida. Después de un ataque sexual, es probable que el/la sobreviviente tenga que confrontar experiencias y decisiones médicas y legales difíciles. Pero el proceso de hacer frente a

una violación sexual no termina ahí. La experiencia emocional de un asalto dura mucho más, es posible que los sobrevivientes se sientan abrumados, desconectados de sus sentimientos o una combinación de ambos.

No existe una manera correcta de reaccionar a la experiencia, pero hay una serie de sentimientos que muchos sobrevivientes comparten. Los consejeros expertos en ataques sexuales llaman a esta experiencia síndrome de trauma por violación. El síndrome de trauma por violación es un tipo de síndrome de estrés post-traumático psicológico, que a menudo sucede cuando una persona tiene una experiencia que potencialmente pone en peligro su vida o está presente cuando otra persona sufre este tipo de ataque.

Extraigo de la página clínica psi, lo siguiente: “El síndrome de trauma por violación tiene tres fases principales. Las fases pueden durar varias semanas o años. La recuperación de una experiencia de este tipo puede significar retroceder y avanzar dentro de estas fases a lo largo de toda la vida a través de fases.”²³

a) La fase aguda; en la mayoría de las personas que han sido víctimas de una violación, la fase inicial aguda del síndrome de trauma por violación se produce inmediatamente después que ocurre el ataque. Aunque varía según la persona, esta fase generalmente dura varias semanas después del ataque. Muchos creen que la respuesta normal a un ataque es llorar. Esto puede ser cierto para algunos sobrevivientes, pero no todos.

²³ www.Clinica.psi.org/etapas/ 9 de mayo2010

Los sobrevivientes pueden exhibir respuestas expresadas o controladas durante la fase aguda. Las respuestas expresadas, liberan emociones, como por ejemplo llorar, o reírse, gritar, hablar, o cualquier otro modo de liberar la tensión emocional que se siente.

Las respuestas controladas retienen las emociones. Las personas con respuestas controladas pueden sentirse retraídas, reacias a hablar, silenciosas, distraídas, insensibilizadas o desconectadas de sus sentimientos.

Durante la fase aguda, un sobreviviente también puede verse afectado por cambios apreciables en sus hábitos de dormir y comer. De la misma manera que la experiencia de un ataque por lo general, conlleva sentimientos de pérdida de control sobre lo que le sucede al cuerpo, las alteraciones a la rutina de dormir y comer también pueden dar lugar a problemas de control sobre la experiencia física. Los sobrevivientes también pueden estar sumamente conscientes de su entorno físico, por ejemplo, pueden sobresaltarse por ruidos o eventos inesperados.

b) La fase de reorganización: La segunda etapa del síndrome de trauma por violación, involucra un proceso mediante el cual, el sobreviviente comienza a reorganizar su vida, después que el ataque ha alterado la normalidad. Durante esta fase, es posible que desaparezca parte del shock inicial, y el sobreviviente empieza a darse cuenta verdaderamente de lo que le ha sucedido. Esto puede durar meses o años.

Confrontar lo que sucedió puede ser muy doloroso. En la fase de reorganización, las sobrevivientes pueden sentir vergüenza o culpa la víctima nunca es la responsable, no

tienen la culpa, a pesar de esto las sobrevivientes pueden sentir que odian su cuerpo, y es posible que adopten hábitos alimenticios poco saludables para castigarse.

Las agraviadas pueden tener un comportamiento que no es habitual en ellos, como dejar de hacer las actividades que disfrutaban y de ver a las personas que solían frecuentar, las víctimas pueden empezar a exhibir una conducta riesgosa o autodestructiva poco característica en ellos como por ejemplo tomar drogas o mutilarse, como una manera de bloquear los sentimientos que están experimentando.

El esfuerzo por reorganizarse puede tener un impacto en las relaciones sexuales de las agraviadas. Para algunos sobrevivientes, tener intimidad sexual después de un ataque puede resultar una experiencia atemorizante y difícil, y pueden tener dificultad para acercarse sexualmente a otra persona. Pero para otros, la respuesta es exactamente lo contrario. Después del ataque, una persona puede sentirse desconectada de su cuerpo, y procurar todas las experiencias sexuales posibles para borrar o sustituir la memoria de lo que sucedió.

c) La fase de resolución: Durante la fase de resolución, aceptan lo sucedido, es posible que aún se sientan tristes, enojados o lastimados por la experiencia, pero en esta fase, los sobrevivientes comienzan a enfocar su energía en recuperarse y continuar con sus vidas. Esto no quiere decir que el ataque dejó de tener importancia, o que lo superaron, significa que están recuperando su fuerza y aprendiendo a manejar sus sentimientos sobre el ataque, a fin de comenzar a tener un mayor control sobre sus vidas.

Las víctimas que han llegado a la fase de resolución aún pueden tener pesadillas sobre el ataque. Los retrocesos en el tiempo pueden ocurrir a causa de ciertos sonidos, lugares u olores que les hacen recordar el ataque. La recuperación es un proceso de toda la vida.

2.3. Psicología

La "psicología «psico», del griego ψυχή, alma o actividad mental, y «logía», -λογία, tratado, estudio, es la disciplina que trabaja, en la teoría y también en la aplicación práctica, con los aspectos biológicos, sociales y culturales del comportamiento humano, a nivel tanto individual como social. Psicología se centra principalmente en valorar hasta qué punto un determinado suceso ha influido o influirá en la génesis y mantenimiento de un trastorno posterior de tipo psicológico. Valora las secuelas de un accidente o de un hecho traumático."²⁴

Siendo por tanto la ciencia que estudia, no sólo el comportamiento humano, sino el funcionamiento de la mente y su desarrollo. Como ciencia registra las interacciones de la personalidad en sus tres dimensiones; cognitiva, afectiva y del comportamiento, a las que se les puede sumar las moral, social y espiritual de la experiencia humana. En cuanto a la metodología utilizada para llegar a su estudio, la psicología ha recurrido tradicionalmente por dos opciones de investigación: la psicología básica y la psicología aplicada. Trataré con la psicología básica. Ésta tiene como función fundamental producir conocimientos nuevos acerca de los fenómenos psicológicos. A diferencia de

²⁴ cognoscitivo.wordpress.com/.../origen-etimologico-psicologia mayo 2010 10:35

la psicología aplicada que trataré más adelante, que busca solucionar problemas prácticos por medio de la aplicación y la transformación a diferentes contextos de los conocimientos generados por la psicología básica.

La psicología, aborda al ser humano, lo constituye en un campo de estudios intermedio entre lo biológico y lo social. Lo biológico, se presenta como substrato del sistema psíquico, en la medida que la comprensión del funcionamiento del cerebro y la mente han avanzado. Unos ejemplos de lo que estudia la psicología básica son:

- Funciones psicológicas.
- Psicología del aprendizaje.
- Psicología evolutiva o del desarrollo.
- Psicopatología o psicología de la anormalidad.
- Psicología del arte.
- Psicología de la personalidad.

No entraré a profundizar en estos puntos, pues la investigación se centra más en la psicología aplicada, enfocada a la solución de problemas con ayuda de profesionales.

Psicología aplicada o profesional: “Agrupa a las distintas vertientes de la psicología que tienen aplicación directa en la solución de problemas y optimización de procesos humanos con fines profesionales.

Muchos de los conocimientos de la psicología aplicada provienen de la psicología básica, sin embargo cabe señalar que la aplicación profesional genera constantemente

nuevo conocimiento de orden conceptual y/o procedimental que muchas veces alcanza independencia del conocimiento básico que le dio origen.”²⁵

Desde hace algún tiempo, las ciencias sociales en especial el derecho, la criminología, el psicoanálisis y la psicología han iniciado el estudio de las víctimas, en los procesos respecto a el fenómeno delincencial; por ende, estos estudios han abierto un campo a estos fenómenos sociales que han alcanzado importancia en la sociedad.

Las vertientes más conocidas en el rubro de la psicología aplicada son la psicología clínica, la psicología forense educativa, y la psicología organizacional.

Pero también existen otras ramas de creciente desarrollo como:

- Psicología educativa
- Psicología infantil o infante-juvenil
- Psicología laboral (trabajo y organizaciones)
- Psicología comunitaria
- Psicología de la emergencia
- Psicología forense
- Psicología educativa

Me enfocaré únicamente y a grandes rasgos en la psicología educativa, la psicología jurídica forense legal y la psicología clínica por ser de mayor importancia al tema desarrollado.

²⁵ <http://psicología.laguia.com>. mayo 2010 11:42



Psicología educativa: Mediante el estudio de la psicología educativa se “averiguan los resortes que impulsan el desarrollo y la conducta humana, así se logra conocer los factores que han intervenido en el desenvolvimiento de las y actuaciones.

Psicología jurídica forense legal: Dentro de la psicología hay un área, la jurídica, que se centra principalmente en valorar hasta qué punto un determinado suceso ha influido o influirá en la génesis y mantenimiento de un trastorno de tipo psicológico.

Valora las secuelas de un accidente o de un hecho traumático comprende un amplio rango de prácticas que involucran principalmente evaluaciones de capacidad de los acusados, informes a jueces y abogados y testimonio en juzgados sobre temas determinados. En la presente investigación tienen relación estas dos clases de psicología juntamente con la psicología clínica, en cuanto a éstas me enfocaré más en la psicología clínica.

Psicología clínica: Se ocupa de la investigación de las funciones mentales de las personas que padecen sufrimiento, no sólo derivado por un trastorno mental sino también trastornos de orientación del desarrollo de las potencialidades humanas y dando importancia al conocimiento de los principios fundamentales, que tienen valor para el ser humano y cuyo objetivo es estudiar la conducta humana que debe representar una contribución valiosa en el hombre en su vida cotidiana.

Se encarga de la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los problemas a nivel de los procesos psíquicos y sus manifestaciones conductuales, en cuanto al cambio del ritmo

de vida que sufre la víctima de violación sexual.”²⁶



²⁶ [hpt://www.apuntesdepsicologia.com/ramas-de-la-psicologia.com](http://www.apuntesdepsicologia.com/ramas-de-la-psicologia.com) mayo 2010 12:35





CAPÍTULO III

3. Temores a vencer

El concepto de miedo o temor, es definido de la siguiente forma según thefreedictionary “una emoción caracterizada por un intenso sentimiento habitualmente desagradable, provocado por la percepción de un peligro, real o supuesto, presente, futuro o incluso pasado. Es una emoción primaria que se deriva de la aversión natural al riesgo o la amenaza.”²⁷

Según el punto de vista psicológico, “es un estado afectivo, emocional, necesario para la correcta adaptación del organismo al medio, que provoca angustia en la persona.”²⁸

A mi parecer el temor es una emoción, excitada por la posibilidad de un peligro, real o imaginario, y acompañada por un vivo deseo de evitarlo y de escapar de la amenaza, siendo una sensación que frena y condiciona los actos. Este hecho es aprovechado, por las personas para ejercer dominio sobre otras, por eso devienen los temores a superar de las víctimas sometidas a la violación sexual, en un estado de incapacidad de resistir siendo por ejemplo los siguientes:

3.1. Sentimiento de culpabilidad

Dicho sentimiento es el resultado directo del asalto, durante el cual la agraviada fue obligada a participar. En esos momentos, la mujer tiene como prioridad el proteger su

²⁷ <http://es.thefreedictionary.com/temores> mayo 2010 13:14

²⁸ <http://www.porta psicologico.org> mayo 2010 14:35

integridad física y hasta su vida. Para lograr este objetivo, ella se ve obligada a colaborar en actividades en contra de su voluntad, como resultado nacen sentimientos de culpa. Esto lleva a que la víctima se sienta culpable y responsable del daño sufrido. Dicho sentimiento se denomina el culparse a si mismo.

Este es un “término utilizado en psicoanálisis con una acepción muy amplia, y cuya traducción al Ingles: sense of guilt, guilt feeling, al italiano: senso di colpa. Y también al español como sentimiento de culpa.

Así mismo puede designarse un estado consecutivo de un acto considerado reprehensible, pudiendo ser la razón para que se auto-reproche siendo una apariencia absurda, creando un sentimiento difuso de indignidad personal sin relación con el acto para acusarse, el sentimiento de culpabilidad se postula en psicoanálisis como sistema de motivaciones inconscientes que explican comportamientos de fracaso, conductas delictivas, sufrimientos en el sujeto.”²⁹

“Freud muestra que existe una verdadera escisión del yo entre acusador superyo y acusado, escisión que es el resultado, por un proceso de interiorización, de una relación ínter subjetiva: En la concepción de simont freud el sentimiento de culpa es la expresión de un conflicto ínter sistémico entre el yo y el súper yo, muy severo, exigente, autocrítico y castigador; el sentimiento de culpabilidad sería para Freud la percepción que se da en el yo de esa feroz crítica y reproches súper yo.”³⁰ La forma de describir la

²⁹ <http://www.angelfire.com> mayo 2010 17:41

³⁰ www.psicologia-online.com/ebooks/.../freud.htm mayo 2010 9:12

más común es culparse a si mismo la víctima tiene tendencia a decir: No debí haberme vestido así, no debí haber caminado a altas horas de la noche en ese lugar.

La idea de culpabilidad y la vergüenza por el episodio vivido repercuten en la vida de relación y en la vida sexual, que se ve fuertemente condicionada, el pensamiento de que ha perdido valor como mujer a partir del hecho se hace presente junto a la culpa por las decisiones tomadas que incidieron en la violación sexual.

Culpabilidad de la víctima; esta culpabilidad se refiere al acto de señalar como responsable de la violación sexual a la propia víctima, se acuden a razonamientos que buscan justificar la violación, como asumir que la víctima incurrió en conductas inadecuadas, o que se vistió de forma provocativa, se piensa que se lo buscó, este razonamiento no es aceptado como argumento para la defensa del violador.

Es un mito que las mujeres que se visten de una manera seductora están buscando que las violen sexualmente; este pensamiento erróneo hace a la víctima responsable, acusándola de provocar con su forma de vestir o sus acciones, en lugar de atribuir la responsabilidad al agresor. Es irrelevante como se comporte o vista la persona, ya que el violador generalmente premedita su acción, es absurdo pensar que alguien desee ser abusada sexualmente, para sufrir daño físico, psicológico y hasta coquetee con la muerte.

Según un estudio a nivel mundial de las actitudes hacia la violencia sexual, llevada a cabo por el foro global para la investigación sobre la salud, muestra que "culpar a la víctima es una situación parcialmente aceptada en muchos países, a pesar de que tales

alegatos carecen de valor legal.”³¹ Siendo esto totalmente una aberración jurídica, inaceptable por la conducta propia de un individuo que a planeado y meditado su actuar.

3.1.2 Recuerdos vividos del evento traumático

Un recuerdo es aquella imagen del pasado que se tiene guardada en la memoria, siendo la capacidad para almacenar, retener y recordar información, siendo una función cerebral que permite retener las experiencias pasadas. En los términos de la psiquiatría siendo el ámbito de estudio en cuanto al impacto emocional que surge a causa de la experiencia vivida por la víctima en la violación sexual; un trauma es definido, indirectamente, como: "exposición personal directa a un suceso que envuelve amenaza real o potencial de muerte o grave daño u otras amenazas a la integridad física personal, o ser testigo de un suceso que envuelve muerte, daño o amenaza a la integridad física de otra persona, o enterarse de la muerte no esperada o violenta, daño serio o amenaza de muerte o daño experimentada por un miembro de la familia u otra relación cercana.”³²

Los eventos traumáticos en la mayoría de las ocasiones son inesperados e incontrolables que golpean de manera intensa la sensación de seguridad y autoconfianza del individuo, provocando intensas reacciones de vulnerabilidad y temor hacia el entorno. Los traumas son conocidos también como: trauma psicológico, eventos traumáticos, estrés postraumático.

³¹ www.globalforumhealth.org/content/download/.../SRH_Spanish mayo 2010 9:00

³² <http://www.definicionabc.com/salud> mayo2010 12:15



La mayoría de las víctimas de una violación sexual experimentan de nuevo el abuso de manera mental ya sea consciente o inconcientemente a través de los sueños, Cuando esto sucede es como si el evento ocurriera de nuevo. Dicha experiencia se denomina, retrocesos en el tiempo.

Se concede mucha importancia a estas imágenes y a la ansiedad que provocan, se desarrollan muchos pensamientos relacionados con el acontecimiento traumático y con sus consecuencias. Se le da mucha importancia también a estos pensamientos, que generan ansiedad, estrés, inseguridad, el mundo se percibe altamente peligroso, se suele perder la sensación de control sobre la seguridad propia; se recuerda muchos detalles de la situación o las sensaciones vividas en los momentos del suceso con gran viveza, con intensidad y frecuentemente esas sensaciones visuales, auditivas, táctiles quedan profundamente grabadas en la memoria y poseen relevancia ente cualquier recuerdo.

Las imágenes y las sensaciones pueden volverse intrusas acuden una y otra vez a la mente, produciendo malestar, especialmente si se pretende evitarlas.

El pensamiento, el diálogo interno del individuo, no sólo provoca ansiedad, sino que tiende a generar sentimientos de culpa, por lo que se hizo, por lo que no se hizo, porque no de las circunstancias, por una serie de motivos poco realistas, irracionales, de autoexigencia, también son frecuentes los sentimientos de indefensión e impotencia. El pensamiento también produce ira, sentimientos de hostilidad, de rabia, e imágenes de agresión contra el agente que genero el daño o se considera que lo ha generado.

Con todo ello, se produce un estado emocional en el que predominan la ansiedad, la culpa, la ira, la rabia, la hostilidad, a veces la vergüenza, y con mucha frecuencia la tristeza e incluso la depresión.

Este estado emocional produce un fuerte malestar psicológico, alta activación fisiológica y problemas de conducta a la hora de readaptarse a las distintas facetas de la vida cotidiana. Es frecuente que las personas que experimentan este estado emocional, no puedan y no quieran expresar sus emociones, tienden a experimentar dificultad para experimentar estas emociones, con las personas de su alrededor.

Ejemplos de este tipo de situaciones son los siguientes:

- Accidentes.
- Asaltos /delitos / violaciones.
- Abusos físicos/sexuales infancia.
- Torturas / secuestros / actos terroristas.

Las mujeres que han sido víctimas de violación sexual, experimentan dicho evento traumático que trae como consecuencia un choque emocional. Todo trauma de esta naturaleza, trae consigo una serie de características que la mayoría de las mujeres experimentan, sin mencionar que cada persona tiende a responder de manera única ante un evento, hecho que añade complejidad al tratamiento del trauma.

El evento traumático en la violación sexual vuelve a experimentarse en la víctima en forma persistente de las siguientes formas:

- Recuerdos perturbadores recurrentes del evento.



- Sueños perturbadores del evento.
- Sensaciones de revivir la experiencia.
- Malestar psicológico intenso ante la exposición del evento traumático.

Ausente antes del trauma y que aparecen después del acto sexual:

- Esfuerzo por evitar ideas, conversaciones asociadas con el trauma.
- Tratan evitar actividades, lugares o personas que activan recuerdos del trauma.
- Imposibilidad de recordar un aspecto importante del trauma.
- Disminución pronunciada del interés o la participación en actividades.
- Sentirse separado o extraño con respecto a los otros.
- Espectro limitado para sentir afectos.
- Sensación de acortamiento del futuro.

Síntomas persistentes después de la violación sexual y que eran ausentes antes del trauma:

- Dificultad para conciliar o mantener el sueño.
- Irritabilidad o ataques de ira.
- Dificultad para concentrarse.
- Hipervigilancia.
- Respuesta a sobresalto exagerada.

Estas alteraciones se prolongan por más de un mes, e incluso no podrían borrarse de la víctima marcándola de por vida siendo muchas veces imposible de superar ciertos síntomas que la acompañarán por siempre a causa de lo vivido y experimentado durante la violación sexual, así mismo estas alteraciones provocan malestar clínico

significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes en la actividad de la ofendida.

3.1.3 Desconfianza por parte de la víctima

Todos desconfían de otras personas alguna vez, piensan mal de los demás, una frase suya, una mirada, sugiere todo un mundo de ideas y no siempre buenas. Algunas de esas ideas, por desgracia, corresponderán a la realidad otras sin embargo no, ésta es una situación más o menos habitual que puede dar inicio a malos entendidos que necesitan aclararse pero no trascienden a más.

Percibí durante el desarrollo de la investigación que las personas que han vivido una violación sexual, presentan desequilibrios emocionales, ya que pierden la confianza en las personas viven insatisfechas en su andar en general y pierden el sentido de la vida, sus valores se ven confrontados por el sentimiento constante de injusticia.

El problema se agrava cuando la víctima da por hecho que los demás se van a aprovechar de ellas, que le van a hacer daño o le van a ultrajar, frecuentemente, sienten que han sido ofendidas, profunda e irreversiblemente por otra persona, están preocupados por dudas no justificadas acerca de la lealtad o fidelidad de sus amigos y cercanos, cuyos actos son escrutados minuciosamente en busca de pruebas de intenciones hostiles. La persona que ha sufrido este tipo de problema es temerosa a confiar o intimar con los demás porque teme que la información que compartan sea utilizada en su contra. Pueden negarse a contestar preguntas personales diciendo que

esa información no es asunto de los demás. En las observaciones o los hechos más inocentes vislumbran significados ocultos que son degradantes o amenazantes.

Puede ver una observación humorística de un compañero de trabajo como si fuera un ataque en toda regla. Los halagos son frecuentemente malinterpretados. Verbigracia, un elogio puede malinterpretarse como una crítica, Pueden ver una ayuda como una amenaza en el sentido de que no lo están haciendo bien.

La persona con este trastorno suele albergar rencor y es incapaces de olvidar los insultos, injurias o desprecios e humillación, del hecho que fue objeto. El menor desprecio provoca una gran hostilidad, que persiste durante mucho tiempo puesto que siempre están pendientes de las malas intenciones de los demás, sienten a menudo que su persona o su reputación han sido atacada o que se les ha mostrado desconsideración, se siente amenazada.

Contraatacan con rapidez y reacciona con ira ante los ultrajes que perciben. Son personas con las que generalmente es difícil llevarse bien y suelen tener problemas de relaciones personales. Su suspicacia y hostilidad excesivas pueden expresarse mediante la protesta directa, la queja o por un distanciamiento silencioso claramente ofensivo, puesto que están excesivamente atentos a las posibles amenazas, pueden comportarse de forma cautelosa, reservada o tortuosa y aparentan ser fríos y no tener sentimientos de compasión. Aunque a veces parecen objetivos, racionales y no emotivos, con mayor frecuencia se muestran obstinados, hostiles e irónicos por el daño sufrido.

Partiendo de lo anterior, puedo mencionar que es necesaria la intervención y tratamiento en instituciones que ayuden a recuperar la confianza en ellas mismas, para su recuperación psicológica, cognitivas, a través de terapia de crisis, ejercicios de auto estima y otras que han favorecido a equilibrar la personalidad de la víctima. A continuación, como ejemplo, expondré algunas de las creencias observadas con mayor frecuencia en torno a una violación sexual:

Creencia	Realidad
La violación es un acto impulsivo.	A mayoría son planeadas en detalle, lo cual dificulta la posibilidad de defensa.
La violación está motivada por el deseo sexual.	El motivo es demostrar dominio y poder. El violador utiliza el sexo como una forma de causar dolor y humillación.
Las violaciones ocurren de noche, en zonas oscuras, despobladas y todas las mujeres son jóvenes y atractivas.	Pueden ocurrir en cualquier momento y lugar, no importando edad, clase social o apariencia física.
Las mujeres que se visten con ropa seductora, andan solas por la calle, van a lugares de diversión o toman alcohol, provocan que los hombres las violen.	Ninguna de estas conductas hace merecedora a la mujer del ataque. Lo que se intenta es minimizar y justificar el accionar del hombre, a la vez que se humilla e ignora aún más a la mujer.
Las mujeres dicen "no" cuando en realidad quieren decir "sí".	Cuando una mujer dice "no" significa "no", aunque haya quienes interpreten otra cosa.

<p>La mujer que realmente se resiste no puede ser violada. Si no se defendió lo suficiente es que lo deseaba.</p>	<p>En general, cuando una mujer es violada, evalúa en cada instante sus alternativas de protección y la viabilidad de las mismas. Los daños y lesiones recibidas dan cuenta de los errores en este análisis.</p>
<p>Se va a recuperar fácilmente porque no tiene lesiones físicas importantes</p>	<p>En general el traumatismo físico es escaso o nulo. Pero dado que a mayor intimidación menor es la lesión física, el daño psicológico es enorme.</p>
<p>Si la mujer no era virgen, entonces no es importante el daño.</p>	<p>La violación es una experiencia traumática cuyas secuelas marcan la vida de las mujeres, especialmente sus relaciones íntimas.</p>
<p>Algunas mujeres denuncian falsas violaciones.</p>	<p>Usualmente ocurre lo contrario dado que la mujer se siente humillada y teme no ser creída.</p>

3.2 Pérdida de la autoestima

A continuación definiré la autoestima, también denominada amor propio o auto-apreciación y ésta viene a ser la auto-valoración de uno mismo, de la personalidad, de las actitudes y de las habilidades, se expresa como el amor hacia uno mismo, que constituyen la base de la identidad personal.

Tener una buena autoestima implica ser conscientes de las virtudes y defectos propios, auto concepto así como de lo que los demás realmente dicen de uno heteroconcepto y

sienten hacia uno heteroestima, aceptando todo ello en su justa medida, sin amplificarlo ni reducirlo, sabiendo y afirmando que en cualquier caso uno es valioso y digno. Implica, por lo tanto, el respeto hacia uno mismo y consecuentemente hacia los demás. La autoestima es el requisito indispensable para las relaciones interpersonales y humanas sanas. El amarse así mismo permite que puedas amar y respetar a los demás.

“La autoestima se construye desde la infancia y depende de la forma de relación con las personas significativas, principalmente los padres. Son ellos los que pueden ayudar a sus hijos a desarrollar una alta autoestima, condición que puede influir notablemente en la vida adulta.”³³

El anterior concepto de auto estima, es de forma general pero se ver ahora desde el punto de vista psicológico; “autoestima es la capacidad desarrollable de experimentar la existencia, conscientes de nuestro potencial y nuestras necesidades reales; de amarnos incondicionalmente y confiar en nosotros para lograr objetivos, independientemente de las limitaciones que podamos tener o de las circunstancias externas generadas por los distintos contextos en los que nos corresponda interactuar.

La pérdida de la autoestima; baja autoestima es causa de trastorno psicológico, de neurosis, depresión, problemas psicosomáticos y fallas de carácter, como la timidez, la falta de iniciativa, la anticipación del fracaso, características que impiden el crecimiento, pero viene de otros factores externos provocados voluntariamente o accidentalmente

³³ psicologia.laguia2000.com › Depresión



a raíz de eso puedo decir que; la falta de confianza en si mismo induce a la necesidad de compararse e identificarse con modelos sociales e impide comprender que cada persona es única y diferente y que lo único comparable es el potencial con respecto al rendimiento.

Cuando es producida por factores externos el de interés deviene a causa de una violación sexual así el menor de edad, en ese estado de sometimiento, se produce una situación de vulnerabilidad que afecta y produce baja autoestima como consecuencia del acto, la posición de indefensión es percibida como un elemento para poder imponer una decisión en contra de la voluntad del agraviado.

Surgiendo el auto maltrato y la baja autoestima, consistiendo en actuar contra sí misma, de igual manera en que se fue maltratada durante hecho, es decir, la víctima sigue siendo maltratada, esta vez por ella misma.

Así mismo, se puede establecer que toda forma de violación sexual hacia la agraviada es un impacto negativo en los sentimientos crecientes de su propio valor; creando desvaloración, negligencia, a causa del abuso físico y sexual, creando una baja autoestima en común.

Este tipo de violación en su cuerpo, crea una sensación de impotencia de desesperanza. La víctima de violación sexual reacciona de la misma manera que en el momento del abuso, y como consecuencia se dañan gravemente así misma y su auto-percepción es más baja. La mayoría de las personas que sufren de una violación

sexual, experimentan múltiples eventos críticos en manos de su agresor. Dado a que el autor establece la creencia en la víctima que ella no puede hacer nada, que no es digna, que no son valoradas y queridas, una rareza en un mundo, logrando así el agresor un control casi completo de su presa.

Cabe mencionar que, la autoestima se destruye a una velocidad más rápida de la que se recupera.

Los pensamientos de una víctima de violación sexual son muy comunes y por lo general sostienen, que no valen nada, que no se merecen nada e incluso pueden pensar que nadie las querría si realmente las conociera, en este caso, se aprecia una baja estima, auto estima que va a condicionando de forma gradual día a día. La vida sin autoestima se deteriora, estos son algunos comportamientos característicos de las personas con poco autoestima, comportamientos característicos de la baja autoestima o desestimado:

Inconsciencia: “ignora quién es como persona, el potencial que posee; funciona automáticamente y depende de las circunstancias, eventualidades y contingencias; desconoce sus verdaderas necesidades y por eso toma la vida con indiferencia o se dedica a hacer mil cosas que no le satisfacen; ignora las motivaciones, creencias, criterios y valores que le hacen funcionar. Muchas áreas de su vida reflejan el caos que se desprende del hecho de no conocerse. Parte de ese caos, generalmente autoinducido, se observa en conductas autodestructivas de distinta índole. El desestimado quien se siente despreciado sin afecto hacia si mismo y siente que los demás lo tratan de igual manera, esta conducta es una distorsión cognitiva que afecta al

modo en el que los humanos perciben la realidad. Razón por la cual vive disfrazado en el universo temporal; tiene preferencia por el futuro o el pasado y le cuesta vivir la experiencia del hoy: se distrae con facilidad. Pensar y hablar de eventos pasados o soñar con el futuro, son conductas típicas del ser que vive en baja autoestima.

Desconfianza: El desestimado no confía en sí mismo, teme enfrentar las situaciones de la vida y se siente incapaz de abordar exitosamente los retos cotidianos; se percibe incompleto y vacío; carece de control sobre su vida y opta por inhibirse y esperar un mejor momento que casi nunca llega. Tiende a ocultar sus limitaciones tras una careta, pues al no aceptarse, teme no ser aceptado. Eso lo lleva a desconfiar de todos y a usar su energía para defenderse de los demás, a quienes percibe como seres malos y peligrosos; siempre necesita estar seguro y le es fácil encontrar excusas para no moverse. La vida, desde aquí, parece una lucha llena de injusticia.

Irresponsabilidad: Niega o evade sus dificultades, problemas o conflictos. Culpa a los demás por lo que sucede y opta por no ver, oír o entender todo aquello que le conduzca hacia su responsabilidad. Sus expresiones favoritas son: si yo tuviera, si me hubieran dado, ojala algún día, y otras similares que utiliza como recurso para no aclarar su panorama y tomar decisiones de cambio.

En su irresponsabilidad, el desestimado acude fácilmente a la mentira. Se miente a sí mismo, se engaña y engaña a los demás, esto lo hace para no asumir desde la consciencia adulta las consecuencias de sus actos, de su interacción con el mundo ninguna cantidad de nubes puede tapar por mucho tiempo el sol.



Incoherencia: El desestimado dice una cosa y hace otra, asegura querer cambiar pero se aferra a sus tradiciones y creencias antiguas aunque no le estén funcionando. Vive en el sueño de un futuro mejor pero hace poco o nada para ayudar a su cristalización, crítica pero no se autocalifica, habla de amor pero no ama, quiere aprender pero no estudia, se queja pero no actúa en concordancia con lo que dice anhelar, su espejo no lo refleja.

Inexpresividad: Por lo general, reprime sus sentimientos y éstos se revierten en forma de resentimientos y enfermedad, carece de maneras y estilos expresivos acordes con el ambiente, porque no se lo enseñaron o porque se negó a aprenderlos, en cuanto a la expresión de su creatividad, la bloquea y se ciñe a la rutina y paga por ello el precio del aburrimiento.

Irracionalidad: Se niega a pensar, vive de las creencias aprendidas y nunca las cuestiona, generaliza y todo lo encierra en estereotipos, repetidos cíclica, pasa la mayor parte de su tiempo haciendo predicciones y pocas veces usa la razón, asume las cosas sin buscar otras versiones ni ver otros ángulos, todo lo usa para tener razón aunque se destruya y destruya a otros.³⁴

Inarmonía: El desestimado tiende al conflicto y se acostumbra a éste fácilmente, se torna agresivo e irracional ante la crítica, aunque con frecuencia critique y participe en coros de chismes, en sus relaciones necesita controlar a los demás para que le complazcan, por lo que aprende diversas formas de manipulación, denigración del prójimo, arremete, acusa y se vale del miedo, la culpa o la mentira para hacer que los

³⁴ <http://www.monografias.com> junio 2010 19:25

demás le presten atención, cuando no tiene problemas se los inventa porque necesita del conflicto, en estado de paz se siente extraño y requiere de estímulos fuertes generalmente negativos, en lo interno, esa inarmonía se evidencia en estados ansiosos, que desembocan en adicciones y otras enfermedades.

Para el desestimado, la soledad es intolerable ya que no puede soportar el peso aturdidor de su consciencia.

Dispersión: Su vida no tiene rumbo; carece de un propósito definido, no planifica, vive al día esperando lo que venga, desde una fe inactiva o una actitud desalentada y apática, se recuesta en excusas y clichés para respaldar su permanente improvisación.

Dependencia: El desestimado necesita consultar sus decisiones con otros porque no escucha ni confía en sus mensajes interiores, en su intuición, en lo que el cuerpo o su verdad profunda le gritan. Asume como propios los deseos de los demás, y hace cosas que no quiere para luego quejarse y resentirlas, actúa para complacer y ganar amor a través de esa nefasta fórmula de negación de sí mismo, de auto sacrificio inconsciente de sus propias motivaciones, su falta de autonomía, la renuncia a sus propios juicios hace que al final termine culpándose, auto incriminándose, resintiendo a los demás y enfermándose como forma de ejecutar el auto castigo de quien sabe que no está viviendo satisfactoriamente.

La dependencia es el signo más característico de la inmadurez psicológica, que lleva a una persona, tal como dice Fritz Perls, a no pararse sobre sus propios pies y vivir plenamente su vida.

Inconstancia: Desde el miedo, una de las emociones típicas del desestimado, las situaciones se perciben deformadas y el futuro puede parecer peligroso o incierto, la falta de confianza en las propias capacidades hace que aquello que se inicia no se concrete. Ya sea aferrándose a excusas o asumiendo su falta de vigor, el desestimado tiene dificultad para iniciar, para continuar y para terminar cualquier cosa, puede que inicie y avance en ocasiones, pero frente a situaciones que retan su confianza, abandonará el camino y buscará otra senda menos atemorizante, la inconstancia, la falta de continuidad, señala poca tolerancia a la frustración.

Rigidez: “La persona desvalorizada lucha porque el mundo se comporte como ella quiere, desea que donde hay calor haya frío, que la vejez no exista y que todo sea lindo. Le cuesta comprender que se vive interactuando en varios contextos con gente diferente en muchos aspectos, y que la verdad no está en mí o en los demás, sino en un nosotros intermedio que requiere a veces estirarse, sufrir porque está lloviendo, negarnos a entender que una relación ha finalizado, empeñarse en tener razón aunque se destruyan vínculos importantes, demuestra incapacidad para abandonar posturas rígidas que nos guían por la senda del conflicto permanente, eso es no quererse, eso es desestima.”³⁵

En general, el desvalorizado es un ser que no se conoce, que no se acepta y que no se valora; que se engaña y se auto sabotea porque ha perdido el contacto consigo mismo, con su interioridad, y se ha desbocado hacia el mundo con el afán de ganar placer, prestigio y poder, es decir, de obtener a cualquier precio la aprobación de los demás,

³⁵ <http://www.monografias.com> junio 2010 19:25

como un niño que requiere el abrazo materno para sobrevivir. El desestimado no se percata fácilmente de que ha roto el equilibrio que necesita para vivir en paz y disfrutar de la vida, que como un don especial le ha sido dado.

Algunos comportamientos de baja autoestima, además de los mencionados anteriormente, existen otros comportamientos que reflejan desamor e irrespeto por ellas, como consecuencia de los vejámenes sufridos, que deben ser tomados en cuenta, algunos de los más frecuentes son:

- “Mentir.
- Irrespetar a las personas.
- Actuar con indiferencia.
- Creerse superior.
- Descuidar el cuerpo.
- Negarse a ver otros puntos de vista.
- Vivir aburrido, resentido, asustado, ansiosa.
- Desarrollar enfermedades psicosomáticas.
- Descuidar la salud como si no fuera importante.
- Asumir como estados habituales la tristeza, el miedo, la rabia y la culpa.
- Tener y conservar cualquier adicción al cigarrillo, licor, comida, sexo.
- Negarse a la sexualidad, salvo casos especiales como el celibato espiritual.
- Incapacidad para manejar los momentos de soledad.
- Manipular a los demás.
- Culparse por el pasado, quejarse.



- Actuar agresivamente, auto descalificarse.
- Sentirse atrapado y sin alternativas.
- Actuar tímidamente.
- Dependier de otros pudiendo ser independientes.
- Celar de manera desmedida a amigos o a la pareja.
- Compulsión por obtener títulos académicos y dinero.
- Incapacidad para expresar los sentimientos y emociones.
- Maltratar a los hijos en vez de optar por comunicarnos.
- Sostener relaciones con personas conflictivas que te humillen y maltraten.³⁶

Estos son sentimientos interiores no resueltos, no siempre se esta consciente de éstos. Los sentimientos ocultos de dolor suelen convertirse en enojo, y con el tiempo se vuelve el enojo contra ellas mismas, dando así lugar a la depresión. Estos sentimientos pueden asumir muchas formas: odiar, ataques de ansiedad, repentinos cambios de humor, culpas, reacciones exageradas, hipersensibilidad, encontrar el lado negativo en situaciones positivas o sentirse impotentes y autodestructivos.

Cuando una persona no logra ser auténtica se le originan sufrimientos, tales como, enfermedades psicológicas, la depresión, las neurosis y ciertos rasgos que pueden no llegar a ser patológicos pero crean una serie de insatisfacción y situaciones de dolor, por ejemplo, timidez, vergüenza, temores, trastornos psicossomáticos.

La autoestima es importante porque es la manera de percibir y valorar, así también, moldea la forma de vida.

³⁶ <http://www.autoestima.com>

Una persona que no tiene confianza en sí misma, ni en sus propias posibilidades, puede que sea por experiencias emocionales o accidentales que son transmitidos por los hechos personales que puedan ser o no importantes en la vida, que la alientan o la denigran.

La persona, va creciendo y formando su personalidad dentro de un ambiente familiar, que es el principal factor que influye en la formación de la misma, ya que le incorpora a ésta los valores, reglas y costumbres que a veces suelen ser contraproducentes. Algunos de los aspectos son incorporados, a la familia, por medio del modelo que la sociedad presenta, y ésta es asimilada por todos los grupos sociales.

Pero, la personalidad de cada uno, se forma a través de la familia, los amigos con lo que ésta crece y se desarrolla, así también de las perspectivas, que piensan de ella y que piensa de sí misma, al salir de un ambiente y relacionarse con personas de otro grupo distinto.

A continuación mostraré un cuadro comparativo de una persona que goza de una autoestima alta, positiva y una con autoestima baja, negativa, para hacer una ilustración, de los elementos que se deben tomar en cuenta:

Una persona con la autoestima alta	Una persona con la autoestima baja
"Asume responsabilidades con facilidad.	Desprecia sus dones naturales
Está orgullosa de sus logros; afronta	Otras personas influyen en ella con

nuevos retos con entusiasmo.	facilidad.
Se quiere y se respeta a sí misma y consigue el aprecio y respeto de quienes le rodean.	Se siente impotente, se frustra fácilmente.
Rechaza toda actitud negativa para la persona misma.	Actúa a la defensiva, miente frecuentemente.
Se acepta a sí misma; es tolerante.	Culpa a los demás por sus debilidades. ³⁷

3.2 Graves daños en la salud física y emocional de la víctima

Después de una violación sexual, las repercusiones se expanden a todos los niveles de desarrollo personal, sobre su salud física, con heridas de que el asalto cause heridas físicas visibles y notables como son los golpes, heridas de arma blanca o arma de fuego, embarazos no deseados, abortos, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y problemas ginecológicos diversos, incapacidades permanentes, dolor crónico y, en general, vulnerabilidad a enfermedades o problemas de salud graves ; sobre su salud mental y emocional, incluyendo depresión, miedo, ansiedad, baja autoestima, disfunción sexual, problemas de alimentación, trastorno por estrés traumático y uso y abuso de drogas.

La violación sexual se produce muchas veces dentro del ámbito social cercano a la víctima, el impacto que tiene sobre la vida de la agraviada y familiares, trasciende aún

³⁷ www.monografias.com › Psicología autoestima y asertividad página 2.

más que el privado, ya que involucra a diversos organismos públicos, tales como la policía, doctores, los operadores de justicia, entre otros.

Pese a ello, no se ha pretendido abordar el tema como un asunto privado que se soluciona solamente entre las partes involucradas.

En los casos de menores de edad “víctimas de violación sexual, desarrollan una pérdida de autoestima, y adquiere una perspectiva anormal de la sexualidad. Puede volverse muy retraído, perder la confianza en todos los adultos y puede llegar a considerar el suicidio.

Es bueno señalar que muchas veces no hay señales físicas de abuso sexual. “Algunas señales sólo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico, más las emocionales pueden ser notorias a simple vista siendo la depresión, ansiedad, timidez; y por los diversos cambios en la personalidad de la víctima que se notan rápidamente es necesaria la intervención profesional.”³⁸

¿Cuáles son las consecuencias? Una violación no sólo ocasiona daños físicos, sino también daños psicológicos que acompañan a la víctima toda su vida. Algunas consecuencias son:

- Graves daños en la salud física y emocional de la víctima. En algunos casos la persona llega hasta intentos de suicidio.

³⁸ www.violación de menores de edad//mamografia.com junio 2010 17:31

- Dificultad para empezar nuevas relaciones de pareja porque es muy difícil confiar en los demás.
- Problemas de autoestima porque la víctima se siente inferior a los demás. Es común que la mujer abusada sexualmente en su niñez se convierta en esposa maltratada porque cree que el maltrato es algo normal.
- Trastornos sexuales que pueden llegar a afectar posteriormente su relación de pareja.
- Alto riesgo de quedar embarazadas o, de sufrir inflamaciones o de contraer sida.

Es frecuente distinguir dos tipos de síntomas muy importantes en la víctima de violación sexual, los cuales son notables y a su vez distintos pues el primero que es el físico desaparece con el tiempo estas secuelas, pero el segundo que es lo emocional éste permanece con la víctima siendo sus secuelas imborrables; mencionaré ambos a continuación:

Síntomas físicos: “Las sobrevivientes suelen tener muchas señales de su cuerpo. Algunas sensaciones son expresadas con reacciones físicas. Tienden a esconder su cuerpo con ropas flojas. Ofrecen mucho problema respecto a la imagen corporal, por lo que engordan fácilmente-como protección o bien tienen problemas alimenticios como anorexia y bulimia. Manejan enfermedades físicas en las que se sospecha fuertes componentes psicológicos, el afán de limpiar su cuerpo, suelen también, sentir rechazo manifiesto hacia su cuerpo yo no me acepto así. Sufren también de tensión muscular, por lo que es frecuente la cefalea por tensión y el dolor de espalda, presentan

trastornos gástricos inexplicables y son frecuentes problemas ginecológicos como amenorrea, dismenorrea, dispareunia y vaginismo.³⁹

Secuelas emocionales: “La lista de las secuelas emocionales es amplia y compleja, desordenes de la alimentación, anorexia, bulimia. Distorsiones de la percepción del propio cuerpo, trastornos compulsivos, trastornos adictivos-adicción a sustancias adictivas o de otro tipo de codependencia, conductas autodestructivas, riesgos innecesarios y poco juiciosos. Ideación suicida e intentos de suicidio. La ideación suicida suele ser obsesiva, es frecuente la depresión tanto severa y aguda, así como de manera crónica, que amerita el diagnóstico de distimia. Se pueden observar diferentes trastornos de ansiedad, especialmente, ataques de pánico, sentimientos de culpa abrumadores, la mayoría de las sobrevivientes han pasado muchos años sintiendo que ellas fueron las culpables del abuso y se reprochan el no haberse defendido, en no haber pedido ayuda, el haber permitido, el haber sentido placer, en algunos casos.”⁴⁰

La sobreviviente se percibe así misma como mala, sucia, diferente, lo manifiesta porque su autoestima está muy lastimada, esto la lleva a establecer relaciones poco gratificantes y en las que es víctima de abuso físico y emocional, se observa también muy pobre control emocional, así se les dificulta manejar emociones fuertes, especialmente la ira, el miedo y a la vez su conducta puede ser retraída y buscar el aislamiento, otras suelen presentar ataques de ira incontrolable y depresión severa que las lleva a tener pensamientos de suicidio, ya que según ella su vida carece de valor.

³⁹ www.monografias.com › Psicología. 14-11-2010 11:03

⁴⁰ Echeberria, E. y Guerricache. venia, C. **Abuso sexual en la infancia**. Pag 65.

Maslow sostiene que “un aspecto importante es la despersonalización y des-realización suelen sentirse como que si no es ella, extraña o disociarse, experimentando personalidades múltiples.”⁴¹

Los sentimientos de desesperanza son frecuentes, muchas tienen la idea que no son normales y que nunca van a poder salir de ello, aunque tienen fuertes sentimientos de olvidar lo que pasó, de dejar atrás y se frustran cuando esto no es posible.

Reacción física: Existen dos maneras diferentes de reaccionar ante una violación; la física y la mental en cuanto al comportamiento, nuestras reacciones físicas son automáticas, es decir; son reacciones inconscientes que no requieren ser planificadas, ante una situación de peligro, nuestro cuerpo responde inmediatamente por medio de una reacción fisiológica el ritmo cardíaco aumenta en velocidad e intensidad, la presión sanguínea se incrementa, se respira mas rápido y nuestros músculos se tensionan, este tipo de reacciones son el resultado de la secreción inmediata de adrenalina, en términos fisiológicos dicha producción se denomina el confronte o huya, en el momento en que percibimos una situación de peligro, el cuerpo se alista para enfrentar el objeto de peligro o para huir de éste.

“Este fenómeno se ha estudiado en modelos animales. Por ejemplo, cuando un perro asusta a un gato, el gato adopta posición de combate, su lomo se dobla, el pelo se eriza y el gato gruñe mostrando sus dientes afilados. Los seres humanos reaccionamos de

⁴¹ www.monog.com Maslow, A. El hombre autorrealizado, Hacia una psicología del ser.

manera similar, podemos temblar, sentir extremo frío o calor e incluso respirar muy rápido.⁴²

Reacción mental: “El miedo también se experimenta a nivel mental, nuestros propios pensamientos pueden estimular reacciones físicas características de miedo. La víctima tiende a pensar que el asaltante va a causarle daño de nuevo. Al estar sola en un lugar, la persona tiende a pensar que hay alguien escondido en la oscuridad para asaltarle de nuevo, la soledad tiende a causar mucho miedo.”⁴³

En algunas ocasiones ciertos lugares o personas tienden a estimular este tipo de pensamientos paranoicos, en otros casos dichos pensamientos aparecen sin causa determinada. Algunas víctimas dicen pensar constantemente en la fotografía del asaltante de manera espontánea, es decir el asalto se convierte en un recuerdo permanente.

La mayoría de víctimas se esfuerzan en dejar de pensar en lo que ha pasado, tratando de ocupar la mente en otras actividades, sin embargo, el recuerdo de los acontecimientos es algo que la voluntad se niega a controlar y esto causa pérdida de concentración en las actividades cotidianas.

Muchas de las víctimas experimentan pesadillas a diario, éstas pueden incluso causar que la persona se despierte en medio de la noche aterrorizada sin poder recordar lo que estaba sonando, en una palabra el momento de descanso se convierte en momento de

⁴² www.scribd.com

⁴³ *Ibid.* Pag 76

terror, lo cual hace que la agraviada sienta que no tiene control de su vida ni siquiera en el momento del sueño; en el peor de los casos la persona tiende a pensar que se está volviendo loca, puesto que no se siente en capacidad de controlar sus pensamientos.

Es muy importante tener en cuenta, que estas reacciones no son anormales, ya que cierto tipo de experiencias estresantes y traumáticas causan este tipo de reacciones en los seres humanos.

3.4 Cambio en la percepción de si mismo

“El concepto de sí mismo o la estructura del sí-mismo puede considerarse como una configuración organizada de percepciones del sí mismo, admisible para la consciencia está integrado por elementos tales como las percepciones de las propias características y capacidades, los preceptos y conceptos de sí-mismo en relación con los demás y el ambiente las cualidades valiosas que se perciben y se asocian con experiencias y con objetos y los objetivos e ideales que se perciben con vivencias positivas o negativas”⁴⁴

La propia conducta al percibir el comportamiento infiere las características. La “teoría del auto percepción de Ben menciona que cuando otras fuentes de información no son seguras aprendemos de nosotros mismos observando, esto está relacionado en cierta medida con la teoría de la disonancia que menciona que si uno dedica mucho tiempo a una tarea es que nos gusta o es que somos tontos, pero como no nos gusta vernos

⁴⁴ Jaspers, K. *La filosofía*: Fondo de Cultura Económica.

como tontos, entonces cambiamos nuestra percepción de nosotros mismo, aunque inicialmente los motivos fueran otros.”⁴⁵

La inferencia de la conducta se toma de comportamientos imaginarios ejemplo: Cuando se imagina haciendo una cosa, hay más probabilidad de que se realice dicha conducta; esto influye porque el imaginar una conducta hace más accesible realizar conductas. Los sentidos proveen de datos del mundo exterior sin procesar, estos datos iniciales carecen por completo de significado por lo que se requiere de un proceso de interpretación para poder encontrar la relación con uno.

La percepción, es el proceso por el cual el individuo connota de significado al ambiente. “Dar significado al ambiente requiere de una integración de la información sensorial con elementos cognitivos como por ejemplo, con nuestros recuerdos, con nuestras presunciones básicas de lo que es el mundo, con nuestros modelos ideales, con el fin último de construir el mundo que nos rodea.”⁴⁶

“La percepción: comprende principalmente dos procesos: 1. La remodificación o selección de toda la información que nos llega del exterior, reduciendo la complejidad y facilitando su almacenamiento en la memoria; 2. Un intento de ir más allá para predecir acontecimientos futuros y de este modo reducir sorpresas.”⁴⁷

Estos dos procesos dan una estructura al proceso perceptual, en el sentido que la percepción no constituye un continuo procesamiento de estímulos caóticos, que se

⁴⁵ Daryl Bem, Darwin. *La teoría de la auto-percepción*. pág. 45.

⁴⁶ *Ibid* pág. 69

⁴⁷ Gibson y colaboradores, James, *Organizaciones conducta, estructura, proceso*. Pág. 87.

almacenan en la memoria sin orden; sino por el contrario, al percibir una persona o un objeto, se imagina un orden en todo ese caudal de información.

Este orden permite poder reexaminar la información para poder adicionar más información de interés para nosotros y poder inferir comportamientos y situaciones, el aspecto conductual y cognitivo de la percepción, efectivamente la percepción tiene implicaciones cognitivas porque requiere del uso de los conocimientos relevantes del pasado, de las experiencias. para así interpretar los símbolos, los objetos y las personas que rodean para de esta forma originar conductas o aprendizaje entorno al hecho de interés.

El conocimiento relevante para cada individuo en general es distinto, por lo que en consecuencia, la percepción frente a un evento puede ser distinta.

Otro elemento involucrado en el proceso perceptual es el conductual, en el sentido de que la percepción es capaz de generar conductas, dependiendo de cómo el individuo perciba una situación manifestará una determinada conducta, ya sea si la persona percibe la situación como potencialmente peligrosa o no.

La percepción como transformadora de la realidad es a través del proceso perceptivo somos capaces de transformar o alterar la realidad agregando información que no viene con el estímulo, al ver un perro, por ejemplo, no percibe únicamente al animal, si no que agregamos otros componentes como, todos los recuerdos en el que de alguna manera participó algún perro; si en el pasado fuimos mordidos por algún perro

posiblemente el acto de percibir al perro actual tenga asociado miedo. En consecuencia, el acto de percibir al perro tiene un componente emocional que forma parte de nuestra percepción, pero que no está involucrado en el estímulo en sí mismo.

Percepción e incertidumbre: La incertidumbre es un caso particular dentro del proceso perceptual que se presenta cuando se enfrenta a una situación cuyo significado no es claro, y que en consecuencia nos crea duda e inseguridad; no se puede decir cómo puede afectar, si es peligroso, neutral o benigno.

Álvarez establece: "que la incertidumbre tiene efectos importantes sobre el individuo, que en general son negativos, porque entre otras cosas lo desorganiza y lo trastorna, al no conocer cómo es la potencial conexión entre el objeto o la situación con nosotros no podemos generar un elemento conductual o cognitivo de relevancia"⁴⁸.

En el orden de ideas anteriores se ve que en el caso de violación sexual ante un menor, para las mujeres menores afectadas la sensación de estigma por ejemplo, pensar que los demás saben que fue violada sólo con mirarla y la pérdida de la propia estima son consecuencias que pueden todavía estar presentes mucho tiempo después.

Las víctimas pueden vivir posteriormente cambios en su cuerpo, tener sensación de suciedad o disgusto, o incluso un sentido de estar habitada por un espíritu maligno. La preocupación por la higiene íntima, la angustia en la sexualidad y el temor a los

⁴⁸ Álvarez, Guillermo. **La percepción de la organización: para la comprensión del comportamiento del individuo en la organización.** Revista interamericana de psicología ocupacional. Vol. 11, Números 1 y 2, pág. 16

hombres son frecuentes problemas que las mujeres que han sufrido violaciones tienen que enfrentar, como en otras experiencias traumáticas, pero de forma más relevante, entre los síntomas psicológicos frecuentes de la violación están recuerdos persistentes de la violación en general y ante situaciones que recuerdan el escenario, gestos, el lugar, la desconfianza, limitando la expresión de cariño y ternura.

La imagen que tienen ellas de si mismas, se ve afectada como consecuencia del abuso sexual. La mayoría de víctimas dicen sentirse sucias y suelen bañarse varias veces al día para sentirse limpias temporalmente, pues es su ser interior el dañado.

Estos destacan entre las secuelas más extremas de los casos de violación y la aparición de problemas tales como de trastornos de personalidad notorios ejemplo: Depresión, ira, hostilidad, agresión.

El estado de la mente humana en el cual cada individuo tiene la capacidad de ubicarse en las dos dimensiones físicas: Espacio, tiempo, además de ubicarse en las circunstancias: sociales, culturales, económicas, sentimentales y causales.

3.5 Miedo al creer que se ha perdido el control de vida

La reacción más común de toda víctima de abuso sexual es el miedo. En el momento del asalto, la primera sensación es el miedo, de que el hecho cause golpes, heridas físicas, el temor a la muerte, en el momento del asalto la mujer asocia todo lo que la rodea con lo que le esta sucediendo, colores, sonidos, olores, lugares, todo se relaciona

con el abuso sexual, meses, e incluso años después dichas asociaciones persisten, ciertos olores recuerdan el evento, o ciertas personas recuerdan el asaltante.

La agraviada por consiguiente tiende a evitar cualquier cosa o circunstancia que le recuerde el momento en que fue abusada, no volver al sitio de los acontecimientos, no vestirse de cierta manera, o salir de su casa a ciertas horas del día, en algunos casos, el miedo es tal, que las actividades se limitan al mínimo algunas mujeres no salen de sus casas o evitan toda oportunidad de estar solas.

Las reacciones de miedo, falta de concentración, sentimiento de culpa, depresión, y otras mencionadas anteriormente, están relacionadas unas con otras. Verbigracia, para algunas mujeres el hecho de revivir los acontecimientos mentalmente hace que ellas sientan que no tienen el control de sí; dicha sensación conlleva a sentir miedo de cualquier circunstancia, en pocas palabras, las consecuencias que tiene un abuso sexual están relacionadas unas con otras en cadena, esto hace que el sentimiento de temor sea muy intenso; de las reacciones mencionadas anteriormente, el miedo es la reacción más común y una de las más debilitantes. Es esta la razón por la cual deben de existir programas que se enfoquen en el tratamiento del miedo, el cual es una respuesta normal y predecible de toda situación de abuso que afecta a toda persona. Siendo niños o mayores, ya que se puede desarrollar en diversas escalas dependiendo la gravedad en que estuvo expuesta la víctima.

Miedo y ansiedad: "Es difícil separar estos dos conceptos. En general podemos decir que el miedo se refiere a un objeto específico, sea una persona, un lugar o una

situación, cualquiera de estos elementos es identificado como causa de miedo. La ansiedad, preocupación, estrés y falta de paz interior es en general específica.⁴⁹

Las víctimas de abuso sexual tienden a experimentar miedo y ansiedad, semanas a veces meses después del evento se manifiesta, es común que las ofendidas se sientan inseguras y piensen que algo malo va a ocurrir.

Este sentimiento es denominado ansiedad, dado que las consecuencias que acarrearán el miedo y la ansiedad son similares, me enfocaré en el miedo, el cual es más concreto para propósitos de estudio. El miedo persiste durante mucho tiempo después de los acontecimientos; éste es provocado por diversos factores. El estímulo “es cualquier cosa que recuerde el momento del abuso; los rasgos físicos del asaltante, su color, forma físico, el tipo de vestido, el lugar del asalto, tiempo del día.”⁵⁰ En lo que sigue a continuación, se describirán las características propias de toda reacción de miedo. Relación entre las diferentes respuestas al miedo.

Las respuestas al miedo tanto a nivel físico como mental o de comportamiento pueden ocurrir separadamente, sin embargo en la mayoría de los casos dichas secuelas ocurren casi al mismo tiempo. Verbigracia, el soñar con el abuso causa reacciones físicas como sudor, aumento del ritmo cardíaco y de la tensión muscular, dichas reacciones causan a la vez cambios de comportamiento que tienden a llevar al ser humano a buscar un estado de equilibrio interno.

⁴⁹ Troquel. *Psicoterapia psicología del ser*. Pág. 77

⁵⁰ <http://es.wikipedia.org> junio 2010 12:30

El ser humano es una unidad y como tal respondemos al peligro de manera física y mental lo cual produce a modificar nuestro comportamiento en búsqueda del equilibrio.

La mujer violada sexualmente sufre una invasión total de su integridad física y psíquica, un desgarramiento de su intimidad y dignidad, produciendo consecuencias severas afectando en su autoestima, la víctima de violación sexual siente vergüenza y culpa, la inseguridad, miedos y las fobias la afectan y condicionan todos los aspectos de su vida.

Las personas que han vivido un ataque de tipo sexual, sufren a corto, mediano y largo plazo de baja autoestima, falta de desconfianza en si misma, miedos constantes, dificultad de tomar decisiones y de poder ejercer su voluntad, pierden en muchas ocasiones su creatividad y se tornan dependientes e inseguras, sus emociones están en constante confrontación, teniendo depresiones, intolerancia y un yo muy fragilizado, que son varias de las manifestaciones de la experiencia vivida.

Toda víctima de violación sexual responde al miedo y a la ansiedad a través de un cambio en el comportamiento, la persona tiende a controlar el miedo tratando de ignorar la molestia física y mental que el miedo y la ansiedad causan.

En general se observa una tendencia a evadir todo tipo de circunstancia que cause miedo; Por ejemplo, “una mujer que fue abusada sexualmente en el trabajo, reporta que tiempo después de la experiencia le era imposible olvidar el evento, cada mañana al llegar a su trabajo su cuerpo temblaba y el recuerdo vivido de su experiencia invadía su mente. Otra víctima que fue abusada en horas de la noche, decidió nunca mas volver a



salir de su casa en las noches, el hecho de ir de compras, o recoger a los niños en el colegio, o el simple hecho de sacar la basura al frente de su casa se convirtió en actividades a desarrollar únicamente en horas del día. Una vez mas, esta es una muestra del por qué las víctimas tienden a pensar que han perdido el control de sus vidas.”⁵¹

⁵¹ www.vidahumana.org/vidafam agosto 2010 18:52



CAPÍTULO IV

4. Causas por las que no debe permitirse que la víctima menor se case con su agresor

4.1. Definición de víctima

No está claro cuál es el origen de la palabra víctima. “Podría provenir de victus, que significa alimento; podría ser también que viniese de vico (atar con juncos; formaba parte del ritual) y en tal caso, significaría atado, inmovilizado. Podría también que proviniese de vincere, vencer, o también de vincire, que significa atar. Sea cual sea el origen, La razón de ser de la víctima es ser sacrificada (sacrum facere), es decir hacer con ella una cosa sagrada. Desde el punto de vista romano víctima, nombre asignado a un antiguo prócer de la República Romana, cheirlos peichos, di victimairum en primer término. Es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio.”⁵²

Para tratar de entender el concepto de víctima, daremos varias definiciones o diferentes formas para explicar lo que es una víctima: Como referencia tomaré la definición de la palabra víctima de el diccionario de la real academia española que define a la víctima “como persona o animal que es sacrificado o que se destina al sacrificio, también lo define como a la persona que se le infringe un daño por culpa o la intención de hacerlo.”⁵³

⁵² <http://es.wikipedia.org/> 7 de agosto 2010 21:15

⁵³ <http://drae2.es/ADctima> agosto 2010 22:32

En mi opinión, víctima es aquella persona sobre la cual recae una conducta prohibitiva realizada por otra persona, sufriendo una conducta violenta de manera culposa o con la intención de realizar daño físico, moral, psicológico, como consecuencia de las acciones que se le cometa al individuo sin tomar en cuenta la magnitud del daño.

Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor, en otras palabras una víctima es quien sufre un daño personal por caso fortuito u dolo o culpa ajena. El término víctima se utiliza principalmente en tres ámbitos: delitos, guerras o desastres naturales.

En el presente capítulo me enfocaré únicamente en el delito para poder definir a la persona víctima de un hecho delictivo, ya que el daño no tiene por qué ser un daño físico. También se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño corporal un robo o una estafa, siendo entonces el daño meramente patrimonial. También se puede sufrir daños morales verbigracia, en los casos de acoso, la víctima sufre los daños causados, si bien, dado que no siempre es posible revertir el daño, en muchas ocasiones se sustituye por una indemnización de carácter pecuniario. En el ámbito de la víctima femenina, cabe destacar, frente a otras formas de victimización, la relación existente entre el agresor y la víctima.

Ciertamente tienen un importante papel las concepciones y roles sociales donde la conciencia de la superioridad del hombre y los comportamientos agresivos son dos caras de la misma moneda.



Legislaciones más modernas definen a las víctimas en tres tipos:

- a) Al ofendido directamente por el hecho punible.

- b) Al cónyuge, conviviente notorio, hijo o padre biológico o adoptivo, parientes dentro de los grados de ley de consanguinidad o de afinidad, a los herederos, en los hechos punibles cuyo resultado sea la muerte del directamente ofendido.

- c) A los socios, asociados o miembros, respecto de los hechos punibles que afectan a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan. En derecho penal la víctima es la persona física o jurídica que sufre un daño provocado por un delito.

Un concepto más amplio: “Se considera víctima al ofendido por el delito. Así como también se puede decir que es aquella persona que ha sufrido el menoscabo a sus derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.”⁵⁴

El Código Procesal Penal Guatemalteco, en el Artículo 116 y 117 establece: “En los delitos cuya consecuencia fuera la muerte del ofendido y en los casos en que éste no pudiese ejercer los derechos que la ley le concede, se considerará víctimas o agraviados en el siguiente orden:

1ero. A la víctima afectada por la comisión del delito.

⁵⁴ Diccionario Espasa escolar de la lengua española, víctima, ISBN

2do. Al cónyuge, a los padres y a los hijos de la víctima y al conviviente al momento de cometerse el delito.

3ro. A los representantes de una sociedad por los delitos cometidos contra la misma y a los socios respecto a los cometidos por quienes dirijan, administren o controlen.

4to. A las asociaciones en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos.

5to. En los menores de edad quien ejerza su representación legal o por su guardador”.

El Ministerio Público estará obligado a velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal. Por su parte, el tribunal garantizará conforme a la ley la vigencia de sus derechos durante el procedimiento.

Así mismo la policía y los demás organismos auxiliares deberán otorgarle un trato acorde con su condición de víctima, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en que debiera intervenir.

Cabe señalar que aunque la víctima no denuncie el delito, éste igual será investigado si se trata de delito de acción pública. Artículo 24 del Código Procesal Penal Guatemalteco. “Es deber del Estado garantizar los derechos de los ciudadanos a través de sus órganos; para dar credibilidad a su ordenamiento jurídico.” También es el Estado, a través de sus instituciones quien debe brindar atención jurídica, social y psicológica gratuita a las personas de escasos recursos, se ve que en este aspecto no ha habido una política clara de protección a las víctimas a excepción de el programa especial formado desde el año 1996 de la Oficina de Atención a la Víctima ubicada en la 7ma. avenida. 11-20 zona 1, 1er. nivel, correspondiéndole a Guatemala el

privilegio de tener la primera oficina de esta naturaleza en Centroamérica y es el quinto país en América Latina que la ha implementado, dependiente del Ministerio Público, siendo la única enfocadas a ayudar con tratamientos psicológicos, atención jurídica y social, actualmente se cuenta también con la fiscalía de delitos contra la vida e integridad física de la mujer, siendo una dependencia encargada de la investigación criminal, implementada por el Ministerio Público a través de la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Tratando de fortalecerse en este ámbito.

Cabe destacar que en el actual procedimiento penal, la situación de la víctima es absolutamente precaria, especialmente en los sectores de escasos recursos, el daño causado a la víctima, su situación se agrava al exponerse a intimidaciones, amenazas o atentados, durante las largas esperas en los tribunales, deben soportar la presencia de su agresor o los familiares de éste, además de la falta de información, orientación y de un trato digno. Es por todo esto, que urge los avances en el sistema de justicia, ya que se necesita ampliar y crear nuevas unidades especializadas, con profesiones altamente capacitadas que brindan una adecuada atención a la víctima.

4.1.2. Derecho de la víctima

Toda persona víctima de un delito tiene el derecho de denunciarlo ante el Ministerio Público, o autoridad de justicia mas cercana con el fin de seguir la acción pública penal. El derecho que comienza a ejercer el agraviado con solo presentar la denuncia, desde ese momento la víctima, al igual que el imputado, adquiere carácter de sujeto procesal, esto aunque no intervenga como querellante en el proceso. Otro derecho que le asiste

es el de ser informada de las actuaciones y resultado del procedimiento, sobre sus derechos y que debe hacer para ejercerlos; cumpliéndose de esta manera el principio de publicidad. Así mismo, la víctima puede solicitar ante el Ministerio Público medidas de protección frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en su contra o su familia. Esto constituye un medio de protección muy importante, ya que la ofendida podrá proteger su identidad, también cambiar de domicilio, implementando la ley para protección de sujetos procesales. Decreto 70-96 del Congreso de la República de Guatemala. Podrá ejercer contra el imputado y perseguir las responsabilidades civiles provenientes del hecho punible; esto es de carácter pecuniario de manera de indemnizar o reparar el daño causado.

Presentar querrela; pudiendo defenderse por sí mismo, con abogado particular o con defensor penal público, como lo establece la ley de Servicio Público de Defensa Penal en el Artículo 5, asistencia jurídica gratuita, así mismo la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en el Artículo 13, garantiza la asistencia legal gratuita a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

Derecho de darle un trato acorde con su condición de víctima, facilitando el acceso a la información y su participación en los trámites en que deba intervenir.

Prestarle auxilio antes de realizar cualquier otra actuación que tenga fines de investigación; priorizando de esta manera la vida y salud de la víctima, brindando los primeros auxilios y trasladándola a un centro de salud, además si es menor de edad se atenderá a la víctima en un lugar por separado de atención al público, de preferencia



una mujer la examine, respetando así el pudor y honra de la ofendida, tratando de brindarle confianza para expresarse libremente.

Tratándose de delitos sexuales, se le trasladará al centro de salud para que se le practiquen los reconocimientos, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho punible y a identificar a los partícipes, conservando los antecedentes y resultados correspondientes hasta que se produjere la intervención del fiscal. Lo mismo sucederá tratándose de lesiones corporales de significación procurando además que la persona a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses o perito, en evalúe la víctima de cuenta del hecho a la autoridad correspondiente.

Que se le informará acerca de sus derechos y dirección de la Oficina de Atención a la Víctima más cercana y se le orientará acerca de la continuidad de su caso, estos serían algunos puntos interesantes a tomar para darle una mejor atención a la víctima, no sólo en el caso de violación sexual sino en general.

Estos son algunas de los derechos que actualmente el ordenamiento jurídico le otorga a la víctima para poder participar o ejercer dentro del proceso penal, estos son algunos que contemplan la posibilidad de participar en el procedimiento preparatorio contenidos en el Código Procesal Penal Guatemalteco:

Denunciar (Artículo. 297).

Plantear querrela (Artículo. 302).

Constituirse como querellante adhesivo (Artículo. 116).



Actuar como querellante exclusivo (Artículo 122).

Participar como actor civil (Artículo. 124).

Plantear cuestiones de competencia (Artículo 56).

Plantear recusaciones (Artículo. 64).

Interponer excepciones (Artículo. 133).

Proponer consultores técnicos (Artículo. 141 y 230).

Proponer temas para pericia (Artículo. 231).

Necesidad de contar con el consentimiento de la víctima para peritaciones en delitos sexuales (Artículo. 241).

Durante el procedimiento intermedio, la víctima puede:

Adherirse a la acusación del Ministerio Público, y fundamentar sus argumentos o manifestar que no acusará (Artículo 340).

Señalar los vicios formales del escrito de acusación y su corrección, señalar la omisión de algún imputado, hecho o circunstancia en la acusación, pudiendo solicitar su ampliación o corrección (Artículo 337).

Durante el juicio: Tiene el agraviado plenas facultades de ofrecimiento y producción de pruebas (Artículo 347 y 382).

De esta forma, se ha recogido la medida y la tendencia a dotar a la víctima de mecanismos formales dentro del propio procedimiento para satisfacer de alguna

manera su pretensión dentro de éste, es bueno señalar que el Código Procesal Penal sólo da un concepto de víctima que a su vez es el denunciante, que está relacionado al concepto de querellante o particular damnificado.

Éste desde siempre, ha sido el protagonista olvidado del proceso penal. No ha sido un tema que haya merecido la suficiente atención. Incluso el abandono hacia el sujeto pasivo en la infracción penal se ha manifestado también a nivel general, dejando de último la ayuda y asistencia a las víctimas en delitos violentos y contra la libertad e indemnidad sexual. En muchos casos y en repetidas ocasiones, se da el abandono social del agraviado a su suerte tras el delito, la falta de apoyo psicológico, la misma intervención en el proceso, las presiones a que se ve sometida, la necesidad de revivir el delito a través del juicio oral, los riesgos que genera su participación en el mismo, producen efectos tan dolorosos para la víctima como los que directamente se derivan del delito, la agraviada en el delito no está capacitada para participar en el proceso penal psicológicamente pues necesitaría ayuda previa para poder afrontar el proceso penal, sin mayores consecuencias emocionales preparándola incluso lo ante posibles amenazas hostigamientos y miedos que puedan devenir.

Este derecho que tiene la víctima pareciera de menor relevancia, haciendo más énfasis en el agresor, se necesita integrar sistemas que realmente ayude a la víctima, ya que el Ministerio Público es el representante de la sociedad y la sociedad es la afectada por la trasgresión de la norma, la cual pierde credibilidad en el sistema de justicia, al ver el poco interés y ayuda que se le da al agraviado.



4.2. Emocionalmente la víctima se encuentra incapacitada

En el delito de violación sexual se presentan dos supuestos, el primero sería que en el mismo se use la violencia para lograr el fin; la violencia, es el empleo de la fuerza física que se dirige sobre el cuerpo o la voluntad del sujeto pasivo obligando a mantener relaciones sexuales. La violencia o fuerza física para ser típica debe coactar, restringir o reducir el ámbito de autodeterminación del sujeto pasivo, a consentir contra su voluntad el acto sexual.

“La violencia debe ser directa o inmediata en el sentido de proximidad entre ésta y la realización del acto sexual. La violencia debe dirigirse directamente sobre la persona de la víctima a modo de fuerza física que obligue a practicar las relaciones sexuales. Es decir, tiene que existir resistencia consciente de la víctima y su vencimiento por el autor.”⁵⁵

La grave amenaza, consiste en la conminación de palabra o de obra de causar un daño ilícito, inminente, posible y verosímil a la víctima y que le infunde temor y miedo. La amenaza no requiere ser absoluta ni irresistible, es suficiente que sea idónea y doblegue la voluntad de la víctima. Debe tratarse de una coacción externa y sumamente grave. Se requiere que la amenaza inminente sea seria y desprovista de indicios de broma o burla.

“Así que el delito de violación castiga el uso de la fuerza o violencia en el hecho que el

⁵⁵ <http://www.rednacionalderefugios.org>. Mayo 2011 11:12

autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella, este es el segundo supuesto”.⁵⁶

En cuanto a éste, la incapacidad de la víctima para resistir mostraré que existen múltiples causas que pueden llevar a que una víctima no pueda evitar un abuso sexual como el uso de medicamentos, drogas, por medios físicos a través de la violencia anteriormente señalado, en cuanto a estos dos supuestos puedo citar los siguientes:

- Físicos tales como:

Ataduras, traumas, heridas

- Medicamentos como:

Anestésicos, benzodiazepinas.

- Drogas de abuso como:

Marihuana, cocaína, LSD, alcohol

- Psicológicos como:

La intimidación, amenazas.

Se puede decir que el trauma psíquico, es toda experiencia que golpea emocionalmente a un ser humano, rompe su estabilidad emocional y lo llena de un sentimiento de vulnerabilidad e incapacidad de reacción y respuesta. El trauma rompe el equilibrio previo, el aparato psíquico queda invadido de sentimientos de muerte e incapacidad de defensa, situación que es aprovechada por el agresor.

Las situaciones que pueden desencadenar un trauma son, en la mayoría de los casos,

⁵⁶ Acosta Guzmán A. *Medicina legal y toxicología*. Pag 121.

inesperados e incontrolables y golpean de manera intensa la sensación de seguridad y auto confianza de la víctima provocando intensas reacciones de vulnerabilidad y temor hacia el entorno, de allí la incapacidad que surge siendo esta inesperada e incontrolable, se verá una breve explicación en cuanto a estos actos.

4.2.1 Incapaz para resistir con uso de la violencia

Es el aprovechamiento que ceda por parte del agresor, sobre la víctima en el momento de encontrarse privada o indefensa por diversos motivos anteriormente mencionados, o bien por el uso de la fuerza debida a la desigualdad física que puede haber entre agresor y la víctima, es bueno puntualizar que en cuanto a los efectos en ambas situaciones queda evidencia que durante la fase de investigación se debe recolectar y en los debates probarla aunque los imputados y los abogados defensores alegan que las lesiones fueron producidas en forma accidental o como parte de un juego sexual. Lo anterior, puede ser cierto pero debe conocerse la dinámica de las lesiones porque pueden ser provocadas para consumir u ocultar el delito.

Así mismo dentro del aspecto legal, las lesiones o golpes pueden provocar perdida del conocimiento que tienen un móvil y eso es de vital importancia para poder determinar cual fue la finalidad de esas lesiones, o el propósito con el cual se dio la sustancia que provoco la vulnerabilidad de la víctima o bien el modo en que se llevó a cabo el delito, siendo muchas las formas solo se citan por ejemplo los siguientes grupos:

- Para inmovilizar a la víctima:

“Ataduras, traumas, heridas, estigmas, ungüeaes o equimosis en la cara interna de

los muslos, brazos o antebrazos enrojecimientos, excoriaciones o equimosis en forma circular en muñecas o tobillos.

- **Para vencer la resistencia de la víctima:**

Esta puede ser psicológica, intimidación o violencia dan como resultado equimosis o excoriaciones en miembros superiores o inferiores y heridas.

- **Para silenciar a la víctima:**

Para evitar que la persona pueda gritar, pedir ayuda, morder, dejando estigmas equimosis en cuello, boca, cara, nariz.

- **Para suprimir a la víctima:**

Para memmar la resistencia de la victima tentativas de estrangulación, sumergimiento, heridas por instrumentos cortantes, punzantes o contundentes.⁵⁷

- **Eróticas:**

Sigilaciones, mordeduras en zonas erógenas como mamas, espalda, cuello, genitales.

Ahora bien, analizaré algunos puntos del Artículo 173 del Código Penal Guatemalteco Decreto 17-73, comparándolo con la reforma realizada según Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

Agredir usando violencia para conseguir su propósito: En lo que particularmente se refiere a la violencia, ésta debe dirigirse a vencer la resistencia del sujeto pasivo, debe ser empleada para superar los obstáculos que se interponen a la ejecución del acto.

⁵⁷ www.binasss.sa.cr/revistas/rdmml/v6-7n2-1/art4.pdf agosto 2010 20:21

Emplear violencia para doblegar la voluntad de la víctima y realizar el acceso carnal con ella. La violencia puede ser física o moral.

La violencia moral se ejerce por medio de amenazas graves. El sujeto activo como anterior mente se explico, puede ejecutarlo un hombre o una mujer debido a que la norma jurídica no ase excepción de genero de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una persona encuadra dentro de la figura de violación. No tiene que ser un hombre contra una mujer ya que la se generaliza, y no es relevante que obre en relación con personas de sexo opuesto. Igualmente es irrelevante la condición sexual precedente del sujeto pasivo, si es virgen o no; puro o corrupto; que jamás haya tenido relaciones, según lo estipulado en el Artículo 173 del Código Penal Guatemalteco.

Debe estar acreditada plenamente la violencia física o moral, ejercida sobre el sujeto pasivo por el sujeto activo de la conducta, para que tenga existencia legal este delito.

Acceso carnal con personas privadas de razón o de sentido de resistir: acceder carnalmente a una persona en estado de inconsciencia o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir todo tipo de acción en contra de su voluntad. Aquí se encuentra a la persona en ese estado y se le accede carnalmente o se realiza el acto sexual.

En esta hipótesis tomare lo expuesto en la pagina de interne iccpq, ya que me es de suma importancia mencionar y aclarar que “no se requiere que la víctima sea puesta en estado de inconsciencia o en incapacidad de resistir por el sujeto activo, sino que por

sus condiciones de inferioridad síquica o trastorno mental, le impidan comprender la relación sexual.”⁵⁸

Tal podría ser el caso del acceso carnal o acto sexual practicado con persona cuya debilidad mental, no constitutiva de trastorno mental, le impida darse cuenta de la trascendencia del acto que realiza. El alienado mental no está en condiciones de prestar válidamente su consentimiento por causa de la enfermedad que padece, ni de comprender las trascendencia del acto.

4.2.2. El acceso carnal actuando con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes u otra sustancia que alteren la capacidad volitiva

Establece el Artículo 174 del Código Penal Guatemalteco Decreto 17-73 y su reformas; “cuando el autor actuare con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o otras substancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva”... esto quiere decir persona inconsciente, desmayada, anestesiada, drogada, embriagada, es vulnerable porque de haber estado consiente se habría opuesto tratando de evitar dicha amenaza.

Realizar acceso carnal, con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento. Se sanciona lo realizado con persona que carece de capacidad de autodeterminación. Aquí se pone a la persona en

⁵⁸ www.iccpg.org.gt/index2.php?option=com_docman&task=doc.

ese estado, para luego realizar acto sexual. Los medios de que puede servirse el sujeto activo para poner a la víctima en estas circunstancias son muy variados, pero cualquiera es idóneo si llega a producir una situación favorable para el agente. Así el empleo de narcóticos puede servir para poner al sujeto pasivo en estado de inconsciencia.

Los narcóticos, son sustancias que provocan un sueño artificial más profundo que el sueño fisiológico. El cloroformo, el éter y otras análogas aplicadas al organismo humano, sumen a la persona en un sueño profundo, con total paralización de sus movimientos voluntarios y ausencia completa de raciocinio.

También puede provocarse el estado de inconsciencia o la incapacidad de resistir, mediante el suministro de bebidas embriagantes o de otras sustancias tóxicas que sirven para producir los mismos efectos, sean provocados o no por el agente, debe tenerse presente la voluntad de la víctima antes de ingerirlas porque si una mujer una vez en ese estado consiente en el acto sexual acepta, no podría decirse que se le puso en ese estado con ese fin. Igualmente el darle pastillas puede servir para poner al sujeto pasivo en tal estado.

4.2.3. Acto sexual con menores de 12 y 14 años

Realizar actos sexuales con mujer menor de edad, esto es penado por el ordenamiento jurídico, en vista que la capacidad de ejercicio se alcanza con la mayoría de edad la cual es a los 18 años, con la cual se adquieren derechos y obligaciones, en cuanto al

menor de edad, se debe a que tiene capacidad de goce, que significa tener derecho mas no obligaciones, como las de un adulto pues no comprende en plenitud la responsabilidad de sus actos según el ordenamiento jurídico, Código Civil. La mayoría de edad a partir de la cual se le otorga autonomía plena al individuo respecto de su vida, en cuanto a sociedad, trabajo, toma de dediciones, entiéndase contractuales jurídicas, sexual, responsabilidad criminal.

Ahora bien, me enfocaré en el numeral tercero Artículo 173 del Código Penal Guatemalteco Decreto 17-73 sin reforma; el cual establece; en todo caso, “si la mujer fuere menor de doce años”, comparando dicha circunstancia según el Decreto Número 9-2009, con el cual se reforman ciertos Artículos del Decreto 17-73, en el mismo Articulado párrafo segundo del código penal guatemalteco; establece: Artículo 173. Violación. Segundo párrafo; “siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica”.

En este párrafo hay una discusión de criterios pues al interpretar la norma técnicamente se tomaría la posibilidad de que un menor de edad goza de una capacidad relativa en cuanto a la libertad sexual siempre y cuando este tenga 12 años, en cuanto a este orden de ideas no habría violación si mediare consentimiento de la persona, aunque esta fuese una menor de edad, la cual podría decirse que el ordenamiento lo permite, al referirme al Artículo 200 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece que “con el legítimo matrimonio del ofensor con la víctima extingue la responsabilidad penal, siempre que aquella fuere

mayor de 12 años", asiendo una comparación puedo observar que este tipo de libertad relativa la analizo en el Código Civil en cuanto a la excepción que se le otorga a los menores de edad cuando estos pueden contraer matrimonio siempre y cuando la mujer sea mayor de 14 años, y para el varón sea de 16 años, dándoles una autonomía plena en cuanto a su libertad sexual a pesar de ser menores y no ejercer en plenitud su capacidad de ejercicio.

Mi punto de vista es el siguiente; en cuanto a la interpretación de lo anteriormente dicho, que el sujeto pasivo: un menor de edad en este caso de 12 y 14 años cumplidos cronológicamente, estas personas no comprenden el alcance del acto sexual, ni tiene capacidad de consentir, mucho menos de prever el daño que vendrá a raíz de esta decisión. Por lo cual, no debe tomarse en cuanto dicho consentimiento y aplicarse la ley, por el hecho de aprovecharse de la inocencia o ignorancia de la víctima.

Desde mi perspectiva también se debería considerar violación, la relación sexual típicamente que se da entre un mayor de edad con un menor, que a pesar de haber consentido, no tiene la edad de razonamiento de sus actos y es guiado por impulsos equívocos, ni la madurez adecuada que el caso requiere, el placer que siente en ese acto sexual lo llena de culpa, porque es una conducta socialmente no aceptada. De manera que la niña se encuentra en un conflicto que la marcará de por vida.

Por lo tanto, debería tomarse como una burla el querer reparar el daño con el legítimo matrimonio con la ofendida, sabiendo que lo que persigue el violador es evadir su responsabilidad librándose de los cargos y el castigo que el mismo se ha buscado,

debido ha que el hombre es el único en la escala evolutiva que puede postergar sus instintos, porque puede reflexionar, o sea que tiene la capacidad de pensar antes de actuar y a pesar de esto el violador atenta contra la intimidad de la persona, teniendo pleno conocimiento de sus actos; ahora bien si la sociedad ha permitido el matrimonio del agresor con la víctima, es para que no quede burlada, tratando de reparar la deshonra, la vergüenza que está y su familia han recibido, enfocándose en el que dirán si no se casa, o nadie la va a respetar si esta se queda burlada; hay que notar que esto se da siempre y cuando se a tenido una relación previa con el agresor, llámese noviazgo, compromiso, o amistad en la que hay un sentimiento previo a dicha situación. Pero en el caso de no haber una relación previa afectiva entre ambos, simple y sencillamente se está sentenciando a un fracaso rotundo al matrimonio si éste se permite, por no valorar otros aspectos de suma importancia siendo los psicológicos y emocionales.

4.3. El daño experimentado por la víctima de violación permanece con ella

Los eventos traumáticos son inesperados e incontrolables y golpean de manera intensa la sensación de seguridad y auto confianza del individuo provocando intensas reacciones de vulnerabilidad y temor hacia el entorno. Recuperarse emocionalmente de una violación puede ser un proceso largo y difícil. Debido a que cada persona tiene una diferente manera de lidiar con el problema y de superarlo.

Es un impacto que tiene sus tiempos de recuperación, que dependen de múltiples factores relacionados con la situación psicológica de la víctima antes del suceso, con la

reacción y capacidad de contención de su entorno, de la mano de unos y otros factores, superar las fuertes huellas psicológicas y emocionales de una violación puede demandar meses o décadas y puede exigir intervención profesional prolongada o no, según sea el caso y lo necesite la víctima, entre las secuelas de los casos de violación la cronificación del estrés post-traumático y la aparición de problemas puede prolongarse según estudios, “las secuelas de una violación no sólo repercuten en la persona directamente afectada, sino alcanzan con fuerza a su pareja si la tuviere, a su entorno familiar y social y tiene a su vez, afectar su realidad social. Es una víctima atrapada en una situación caótica, ésta se siente marcada socialmente con la incertidumbre que en cualquier momento puede pasarle de nuevo, en conflicto y con la decepción de haber perdido los ideales de contraer matrimonio, y de que ha encontrado en vez de seguridad y protección una situación de abuso y de temor constante. En cuanto a la experiencia este es un ejemplo un testimonio de lo vivido y lo difícil que es el recuperarse”.⁵⁹

Es una tortura psicológica permanente de la que no sé si algún día me voy a poder liberar. Pasaron más de 20 años desde la violación, la violación que iba a marcar mi vida, pero ese episodio es un fantasma difícil de dejar atrás. Todavía se enreda en la vida todos los días en forma de recuerdos no convocados, de esos que llegan con la misma prepotencia que la misma violación.

Este es otro ejemplo: “Diana, A mis 25 años de edad y a pesar de la ayuda de mis padres, la terapia que recibí del psicólogo durante buena parte de mi adolescencia y el

⁵⁹ Vidahumana, ob. Cit. Pag 3,4

apoyo de mis amigos, todavía lloro sin poder olvidar las imágenes del violento encuentro con ese amigo de la familia que abusó de mi cuando apenas era una niña de 10 años.

Un ejemplo más: Carmen, Me casé, pero hasta hoy no tengo una relación sexual plena, a pesar de que mi esposo me entiende y apoya, siempre que me acaricia pienso en ese tipo, en lo que me hizo y en todo lo que sufrí, cuando llegamos a la cama siento que el sexo me da asco.⁶⁰

La violación produce en la mujer efectos que casi no tienen comparación con otros traumas y las víctimas son llevadas a menudo a crisis muy complejas y difíciles de enfrentar, y superarlas solo el tiempo lo dirá siempre y cuando se cuente con la ayuda especializada y adecuada .

“Como consecuencia del recuerdo trágico del abuso sexual, muchas personas presentan problemas para entablar una relación íntima. La persona afectada vive y maneja una auto imagen llena de vergüenza, culpa y menosprecio, la cual con el tiempo se acostumbran a vivir con ello y lo ven casi normal, siendo la realidad algo que las carcome por dentro que no deja que sean felices y gocen de una vida plena y placentera la violación sexual es algo que deja huellas imborrables en la persona que lo vivió.”⁶¹

⁶⁰ ictimasectas.com/Testimonios/AbusoSexual

⁶¹ www.uv.es/crim/cas/Secuelas.Psiquicas.pdf



4.4. La víctima de violación puede ser capaz de perdonar a su agresor

La violación sexual, en la niñez, en la juventud y la adolescencia, constituye un gran trauma, esto es suficiente para detonar un trauma emocional o psicológico. Siendo el más trágico de todos los traumas ocasionado por los seres humanos. La violación sexual es la que más duele, la que más cicatrices deja, heridas en el alma que desaparecen fácilmente. La violación sexual, es un trauma psicológico que acompaña a la víctima durante muchas etapas en su vida, marcándolas fuertemente. Estas etapas pueden ser por ejemplo:

En la niñez: Le impide un crecimiento normal adecuado tanto emocional como mental el cual le afectará en su desarrollo.

En la adolescencia: Frustraciones, desviaciones o disturbios que se generan por la violación sexual sufrida.

En la etapa matrimonial: No sabe cómo sobrellevar su trauma, lo esconden, como un secreto y lo guarda profundamente, siendo incapaces de poder hacerle frente a sus emociones, a las situaciones diarias en su relación sexual íntima. Hay fracaso en su relación y comunicación como matrimonio y como pareja.

El evento traumático la "violación sexual que vive la víctima, le causa heridas emocionales que lastiman, pero también pueden causar un profundo resentimiento, odio, rencor o amargura, así todos generalizando la frustración como una forma de

auto defensa que cada vez lastima daña más a la mujer que la a sufrido la violación sexual lo recuerda con muchísima tristeza y sobre todo con amargura.”⁶²

Surgiendo pensamientos ideas de desquitarse o vengarse por sus propios medio por el daño que le ha causado todo esto cruzar por su mente. Pero en realidad, esto surge a base de la impotencia e injusticia en que se ve la víctima, creyendo que esta es la mejor manera de sentir alivio a su tormento que le ha destruido la vida.

Es que aún están ligadas al pasado. “Lamentablemente para causar una gran herida se necesitan unos segundos, pero para curarla a veces se necesitan muchos años. En unos segundos se puede destruir la infancia, la felicidad, cortar un pedazo de la vida. Destruir una vida, pero igualmente en un segundo puedes ser sanado instantáneamente la herida o el recuerdo, depende de de cada uno.”⁶³

Creo que las personas tienen siempre posibilidades de recuperarse si realmente lo desean, debe de existir un fuerte impulso de salir avante dejar todo en el pasado y empezar a sanar desde adentro del corazón para encontrar alivio a través del perdón, el perdón es una respuesta implícita de nuestra existencia. El perdón es el medio para reparar, liberar el corazón y curar el alma atrapada y dar libertad, toma el alma manchada por la vergüenza y la culpa y la devuelve a su estado puro, restablecer la inocencia que se conoció en otro tiempo, que permita la posibilidad de ser sanado. Perdonar no es justificar comportamientos negativos o improcedentes, sean propios o

⁶² www.vidafam.org/perdonate. agosto 2010 15:03

⁶³ www.uv.Secuelas.Psiquicas.pdf 18-11-2010 15:25

ajenos, el maltrato, la violencia, la agresión, la violación sexual, la traición y la deshonestidad, estos son solo algunos comportamientos que pueden ser inaceptables. Requiere un cambio de percepción, otra manera de considerar a las personas y circunstancias que han causado dolor y problemas.

El perdón es una decisión, una actitud, un proceso y una forma de vida que se debe adquirir, es una decisión, la de ver más allá de los límites de la personalidad de otra persona, sus miedos, idiosincrasias, neurosis y errores, la decisión de ser diferente.

Es un medio estupendo para hacer libre de ese pasado sin tenerlo presente y que no te esté afectando continuamente dejar atrás el odio y olvidarte de tu derecho a hacer que ellos paguen lo que te han hecho, pues nunca se lograra una satisfacción plena, puede que encuentres una tranquilidad temporal, al decir que se hizo justicia, al condenarlos a 50 años o a la pena de muerte, pero esto no liberará del pasado de los recuerdos vividos, debido a que esto esta en el corazón y para liberarse de eso se debe buscar el perdón, y con este liberar del sentimiento de venganza y decir; te perdono, ya no me debes nada. *Así se sanará el interior del alma.*

En conclusión, el perdón por parte de la víctima a favor, el agresor no es dejarlo en libertad o no dejar que se haga justicia; pues cada persona es responsable de sus actos de lo que realiza, por lo tanto es merecedor de un castigo proporcional al daño y peligrosidad que este denota, pues nadie puede alegar ignorancia ante la ley, en base a esto el agresor tiene ganado su castigo, ahora bien el perdón es un medio por el cual la agraviada se liberara de toda culpa de todo, remordimiento de todo odio y rencor,



recibiendo a cambio la zonación del corazón de su alma y la recuperación de su vida de su libertad.

En el caso de permitir el casamiento de la menor de edad con su agresor es torturarla una burla y sentenciarla a una cadena de amargura y fracaso, pues bien los victimarios en determinado momento puede aceptarlo creyendo que será lo mejor, se observa que hay una aberración jurídica, debido a que nadie va a escoger el castigo la cárcel y dejará ir la oportunidad de salirse con su propósito de burlarse de la familia de la niña y las autoridades y salir con un nuevo regalo que es su víctima en virtud de que éste nunca le dará una vida digna y decente debido a la situación de aprovechamiento del que tomó ventaja.

4.6. Es permitido en la legislación guatemalteca el matrimonio de la ofendida con su ofensor

El Artículo 200 del Código Penal Guatemalteco, norma de esta manera: “matrimonio de la ofendida con el ofensor. En los delitos comprendidos en los capítulos I, II; III y IV anteriores, la responsabilidad penal del sujeto activo o la pena, en su caso, quedará extinguida por el legítimo matrimonio de la víctima con el ofensor, siempre que aquella fuere mayor de doce años, y en todo caso, con la previa aprobación del Ministerio Público”.

El caso es que en la cultura todavía se le da tanta importancia el llegar virgen al matrimonio, que una mujer violada se considera un objeto sin valor con quién nadie

querrá casarse, siendo esto un grave error porque la persona se valora por lo que es, el conjunto de sus cualidades y virtudes hacen que la persona valga y sea especial.

En base al Artículo 200 del Código Penal, puedo afirmar que en Guatemala es permitido el matrimonio entre la víctima de violación y su victimario, siempre y cuando el Ministerio Público lo apruebe; el castigo era imponer una obligación al violador con la finalidad de reparar el daño causado, honrando a la agraviada. Con la finalidad de que éste contrajera matrimonio con su víctima, tratando de corregir el daño ocasionado a ésta, ¿un violador puede escapar a la condena? Si así es, si su víctima accedía a casarse con el, este quedaba libre de responsabilidad penal.

Tomando en cuenta lo anterior, es una aberración jurídica en base a que el agresor no solo infringía la norma previamente establecida denominada violación, sino que era premiado con su víctima, dejando a un lado todo el daño y sufrimiento causado, para poder beneficiar a quien por imperativo legal se había ganado un castigo.

En consecuencia, la única afectada era la víctima, ya que debía cargar con las heridas físicas que desaparecerían con el tiempo, con el trauma psicológico, que la marcaría de por vida en cuanto a su dignidad, y lo peor del caso sentenciarla a una vida que prolongaría las heridas físicas, emocionales, abandonándola a su suerte sin más esperanza de que algún día cambie su destino, ya que la víctima no está garantizada ni protegida de hechos de violencia que se den en su contra en el futuro, dentro del matrimonio quedando desamparada sin apoyo ni seguimiento por parte de alguna institución del Estado que le garantice su protección física.



Este Artículo se encuentra suspendido provisionalmente, mediante el expediente No. 2818-2005 de fecha 30 de noviembre de 2005, por la Corte de Constitucionalidad, que fue publicado el 20 de diciembre del mismo año, actualmente se encuentra declarado inconstitucional según expediente anteriormente indicado, en la Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, publicado en el diario oficial el 15 de junio de 2006.





CONCLUSIONES

1. El legítimo matrimonio del agresor con la víctima pretende reparar el daño material físico causado por la violación sexual; lo cual no soluciona el daño psicológico y emocional que la víctima ha sufrido en el hecho de la violación, afectándole en lo físico y emocional, generándole graves consecuencias psicológicas por haber sido amancillado su honor.
2. El Estado Guatemalteco actualmente, no cuenta con la estructura idónea para dar apoyo en el tema de la violación sexual, ni cuenta con organizaciones que ayuden a crear programas que lleven enfocados a prevenir o evitar este mal, que afecta a menores, mayores, hombres y mujeres, por el hecho de ignorar que les asisten derechos para evitar dicha situación.
3. El daño psicológico es progresivo e irreversible, dejando huellas imborrables ya que el ritmo normal de vida es alterado sorpresivamente de manera brusca y violenta o a través de traicionar la confianza e inocencia de una menor y su familia, condenándola ante la sociedad que ya no la ve igual por el hecho de haber sido violada y que en muchas ocasiones la culpa de provocación.
4. La recuperación en los casos en que la víctima es atendida es muy lenta y poco efectiva ya que la mujer violada pierde su autoestima y la confianza, así mismo debido a su poca edad y falta de madurez no podrá ser una buena esposa lo que obviamente repercutirá en la sociedad, al crear hijos resentidos con el sistema que



la obligó a contraer matrimonio con su victimario, y que en el peor de los casos esos hijos son producto de esa violación.

5. El Estado no puede justificar el matrimonio a raíz de una violación, suponiendo que es lo mejor para la ofendida el casarse con su agresor, porque muchas veces no se toma en cuenta la opinión de la víctima que es la más afectada en este tipo de proceder; el que infringe la norma se hace acreedor de un castigo.



RECOMENDACIONES

- 1. El Ministerio Público como ente encargado de llevar a cabo la acción penal pública y velar por el cumplimiento de las leyes del país, debe cumplir persiguiendo, y no promover el perdón por parte de la víctima a favor del agresor, ya que dejarlo en libertad, evita que se haga justicia y se cumpla con el fin supremo del estado de proporcionar seguridad y velar por el génesis de la familia como base fundamental de la sociedad.**
- 2. El Estado guatemalteco debe crear instituciones que realmente ayuden a las víctimas de violación sexual, a salir de los traumas adquiridos, dándoles apoyo integral psicológico, físico emocional y moral; que no se limite a tomar soluciones ineficaces de salida rápida, dándoles seguimiento para que puedan gozar de su libertad, he integrarse nuevamente en la sociedad.**
- 3. Es necesario crear instituciones por parte del Estado que instruyan a los niños sobre los abusos sexuales, así también instruirles para que identifiquen ciertas actitudes o formas de actuar que no son normales en personas mayores que pretenden aprovecharse de su inocencia, enseñándoles a decir no a acciones inadecuadas, enseñarles que deben contar estas cosas cuando sucedan antes que sea demasiado tarde.**



4. El Estado debe implementar programas de prevención de violación sexual, y abuso familiar en una forma positiva, enfocados a la niñez y adolescencia; hacerles saber que tienen derecho a decir no y a contarle a un adulto sobre la situación evitando así futuras agresiones, programas educativos que reconozcan y respeten la libertad sexual infantil y juvenil.

5. Que el Estado guatemalteco garantice a través de sus instituciones la protección integral de la niñez en los casos de violación sexual, y que no se tome el matrimonio como un beneficio para eximir la responsabilidad penal del agresor, que se legisle la norma específica de acuerdo a la gravedad de este problema social, dándole la justa valoración a este delito y su justa pena.



BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA GUZMAN A. **Medicina legal y toxicología**. 3ra edición. Depto. de Publicaciones, Costa Rica. 1961.

ALVAREZ, Guillermo. **La percepción de la organización, para la comprensión del comportamiento del individuo en la organización**. Revista Panteramericana de psicología ocupacional. Vol 11, números 1 y 2, 1992.

BARRIOS, Omar, **Folleto de estudio cede**, 2007.

BENQUE LEZAUN, J. J. **Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales**. Bosch. Barcelona. 1999.

BERGALLI, Roberto. **Crítica a la criminología**. Hacia una Teoría crítica del control social en América Latina. Temis. Bogotá. Colombia. 1982.

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela, José Francisco, **Derecho penal guatemalteco**, parte general y parte especial edición corregida y actualizada 2008.

Diccionario Jurídico. **Lexjuridica**. México tomoVII 2008.

Diccionario. Real Academia Española, Edición 22.

GIBON y Colaboradores 1Gibson, James L. y otros. **Organizaciones conductuales del ser**, estructura, proces, México1997.

HERCORICH, Inès. **El enigma sexual de la violación**. Biblos. Argentina, Buenos Aires. 1997.

<http://es .Asociación Psiquiátrica Americana APA. Org/>. 9 mayo 2010.

<http://es.wikipedia.org/>. 7 de mayo 2010.

<http://www.//monografias.com>. 15 de junio 2010.

http://600.mineduc.cl/resguardo/resg_prot/prot_delsex/delsex_cole.php 8 de diciembre 2010.



JASPERS, K. **La filosofía, breviaros**. México: Fondo de Cultura Económica.

MASLOW, A. (1989). **El hombre Autorrealizado: Hacia una psicología del ser**. 8ª ED. Buenos Aires. McGraw Hill/Interamericana de Mexico.

OSSORIO, Manuel **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Editorial Heliasta, S.R.L., Buenos Aires Argentina.

SIMONT, Freid. **Psicología y el super yo**. Alemania, 1998.

[www. Clínica psi.com](http://www.ClinicaPsi.com). 9 de mayo de 2010.

[www.Gentejoven.org](http://www.GenteJoven.org). 25 agosto 2010.

www.scribd.com/.../Los-servicios-de-salud-para-las-victimas-de-violencia-sexual. 2 de agosto 2010.

www.victimasectas.com/Testimonios/AbusoSexual. 21 de septiembre 2010

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala 1986..

Código Penal Guatemalteco, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73, 1973.

Código Civil, Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley 106, 1963.

Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008, 2008.

Ley Para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 70-96, 1996.